



## ADAPTATION FUND

AFB/B.14/5

10 de agosto de 2011

---

### **JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

Decimocuarta reunión

Bonn, del 20 al 22 de junio de 2011

### **INFORME DE LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

1. La decimocuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación del Protocolo de Kyoto se celebró en el edificio Langer Eugen del complejo de Naciones Unidas en Bonn, entre el 20 y el 22 de junio de 2011, luego de la quinta reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y del Comité de Ética y Finanzas (CEF) de la Junta del Fondo de Adaptación. La reunión fue convocada de conformidad con la Decisión 1/CMP.3, adoptada durante el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP).

2. Se adjunta como anexo I del presente informe la lista completa de los miembros y miembros suplentes que participaron en la reunión, designados por sus respectivos grupos y elegidos de conformidad con las Decisiones 1/CMP.3 y 1/CMP.4. En el sitio web del Fondo de Adaptación (<http://adaptation-fund.org/afb-meeting/1349>) se puede consultar la lista de todos los observadores acreditados que estuvieron presentes.

3. La reunión se transmitió en directo a través de los sitios web del Fondo de Adaptación y de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD). La Secretaría de la CNULD también proporcionó apoyo logístico y administrativo para la organización del encuentro.

#### **Punto 1 del temario: Apertura de la reunión**

4. El lunes 20 de junio a las 9.15 inauguró la reunión la presidenta, Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), quien saludó a los miembros y suplentes de la Junta y dio la bienvenida a todos los participantes de la decimocuarta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación.

5. La Presidenta también dio la bienvenida al nuevo integrante de la Junta, el Sr. Marc-Antoine Martin (Francia, Partes incluidas en el Anexo I), y a la Sra. Barbara Letachowicz (Polonia, Europa oriental), quien ya había sido nombrada miembro de la Junta pero asistía a una reunión por primera vez.

## **Punto 2 del temario: Cuestiones organizativas**

### *a) Aprobación del temario*

6. La Junta analizó el temario provisional contenido en el documento AFB/B.14/1/Rev.1, el temario provisional anotado incluido en el documento AFB/B.14/2 y el calendario provisional adjunto a dicho documento. También se acordó que, cuando se tratara el punto 13 del temario, "Otros asuntos", se consideraría el informe de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) referido a los talleres regionales destinados a respaldar el proceso de acreditación de las entidades de implementación nacionales (EIN).

7. La Junta aprobó el temario provisional con las modificaciones introducidas oralmente (que consta en el anexo II del presente informe) y el calendario provisional propuesto por la Presidenta.

### *b) Organización de las actividades*

8. La Junta aprobó la organización de las actividades propuestas por la Presidenta.

### *c) Declaraciones de conflictos de interés*

9. La Presidenta indicó que la Sra. Barbara Letachowicz (Polonia, Europa oriental) y el Sr. Marc-Antoine Martin (Francia, Partes incluidas en el Anexo I) tendrían que firmar el juramento de servicio.

10. Se entregó el juramento de servicio a los nuevos miembros y se solicitó a todos los miembros y suplentes que declararan verbalmente los conflictos de interés que pudieran tener respecto de los puntos del temario de la reunión. Los siguientes miembros y suplentes declararon tener conflictos de interés:

- a) Sr. Amjad Abdulla (Maldivas, pequeños Estados insulares en desarrollo);
- b) Sr. Damdin Dagvadorj (Mongolia, Asia);
- c) Sr. Mirza Shawkat Ali (Bangladesh, países menos adelantados);
- d) Sr. Richard Muyungi (República Unida de Tanzania, países menos adelantados);
- e) Sr. Santiago Reyna (Argentina, América Latina y el Caribe);
- f) Sr. Jeffery Spooner (Jamaica, América Latina y el Caribe);
- g) Sr. Peceli Vocea (Fiji, pequeños Estados insulares en desarrollo).

11. La gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, Sra. Marcia Levaggi, también señaló que, como funcionaria del Gobierno argentino (de licencia), tendría un conflicto de interés cuando se tratara el proyecto para Argentina.

**Punto 3 del temario: Informe de la Presidenta sobre las actividades en el período entre reuniones**

12. Al dar cuenta de sus actividades durante el período entre reuniones, la Presidenta indicó que ella y el vicepresidente, Sr. Luis Santos (Uruguay, América Latina y el Caribe) se habían puesto en contacto con los países donantes a fin de procurar obtener aportes más cuantiosos para el Fondo de Adaptación, y que se continuaría con dichos contactos. También informó que la Junta se había reunido con representantes de la sociedad civil antes de la presente reunión para mantener un diálogo continuo con ese sector. Sugirió que sería importante celebrar una reunión con representantes de la sociedad civil y las Partes incluidas en el Anexo I en Durban, Sudáfrica, antes de la decimosexta reunión de la Junta. La Presidenta comentó que había trabajado con los integrantes del Grupo de Acreditación y que, junto con el ex presidente de la Junta, el Sr. Richard Muyungi; el ex presidente del CEPP, Sr. Amjad Abdulla; el presidente del CEF, Sr. Mirza Shawkat Ali, y la gerente de la Secretaría, había participado en un evento paralelo al encuentro de los Organismos Subsidiarios de la CMNUCC celebrado en Bonn, Alemania, el 15 de junio de 2011, en el que se trataron las principales enseñanzas recogidas con el Fondo de Adaptación.

13. La Presidenta también habló sobre las medidas que se habían adoptado como consecuencia de la decisión B.13/21. Se habían enviado sendas cartas a la Sra. Patricia Espinosa Cantellano, presidenta de la decimosexta Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP16) y de la CP/RP6, y a la Sra. Christiana Figueres, secretaria ejecutiva de la CMNUCC, en las que se solicitaba que invitaran a la Junta del Fondo de Adaptación y a su Secretaría a participar en la labor del Comité de Transición del Fondo Verde para el Clima. Las cartas, así como sus respectivas respuestas, fueron distribuidas entre los miembros de la Junta. Asimismo, la Unidad de Apoyo Técnico del Comité de Transición había enviado un cuestionario en el que se requería información sobre diversos aspectos vinculados con las operaciones del Fondo de Adaptación. La Presidenta y el Vicepresidente habían completado el cuestionario, con la asistencia de la Secretaría, y lo habían enviado al Comité de Transición. Con respecto a los talleres de acreditación, la Presidenta también señaló que ella y el Vicepresidente habían organizado presentaciones informales para los grupos regionales (grupo de Asia, grupo de África [en inglés y en francés], pequeños Estados insulares en desarrollo, países menos adelantados [en inglés], grupo de América Latina y el Caribe y Sistema de la Integración Centroamericana [en español]) que la Secretaría había armado paralelamente al reciente encuentro de los órganos subsidiarios de la CMNUCC, celebrado en Bonn del 6 al 16 de junio de 2011.

14. Luego de la presentación de la Presidenta, la Junta decidió:

- a) Invitar a representantes de la sociedad civil a mantener un encuentro con los miembros y suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación en Durban el día anterior a la séptima reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) y del Comité de Ética y Finanzas (CEF).
- b) Invitar también a representantes de las instituciones multilaterales y bilaterales que estaban respaldando el proceso de acreditación de las EIN a que presentaran los resultados de las actividades de fortalecimiento de la capacidad que habían encarado y dialogar también con los miembros y suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación el día anterior a la séptima reunión del CEPP y del CEF.

- c) Solicitar a la Secretaría de la CMNUCC que pusiera un *stand* a disposición de la Junta del Fondo de Adaptación en la Séptima Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto.
- d) Enviar cartas a las Partes incluidas en el Anexo I para informarles acerca del encuentro mencionado en el inciso b) y de la necesidad de brindar más apoyo al proceso de acreditación a través de sus organismos bilaterales.
- e) Invitar a las Partes incluidas en el Anexo I:
  - i) a realizar contribuciones al Fondo de Adaptación;
  - ii) a especificar las promesas que ya habían formulado.

**(Decisión B.14/1)**

#### **Punto 4 del temario: Informe sobre las actividades de la Secretaría**

15. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación presentó su informe sobre las actividades de la Secretaría durante el período entre reuniones, que se describen más exhaustivamente en el documento AFB/B.14/3. Indicó que la Secretaría había continuado analizando las solicitudes de acreditación y había recibido tres nuevas solicitudes de EIN y una de una organización multilateral. Desde el inicio del proceso de acreditación, la Secretaría había analizado 18 solicitudes de Partes no incluidas en el Anexo I, 2 de bancos de desarrollo y organizaciones regionales y 11 de bancos de desarrollo y organizaciones multilaterales. Hasta ese momento, el Grupo de Acreditación había examinado todas las solicitudes excepto 4 presentadas por Partes no incluidas en el Anexo I. La Secretaría había trabajado en estrecha colaboración con el Presidente y el Vicepresidente de dicho grupo de Acreditación, al que había ayudado en sus deliberaciones. Asimismo, de conformidad con la Decisión B.13/4, un oficial de adaptación de la Secretaría había participado en la visita realizada entre el 6 y el 10 de junio de 2011 a una entidad que se postulaba como EIN, a fin de asistir a un integrante del Grupo de Acreditación.

16. La Secretaría también había dado forma final a los convenios legales y a los formularios de transferencia relativos a los proyectos aprobados para Ecuador, Eritrea y las Islas Salomón, que ya habían sido suscriptos por la Presidenta de la Junta de Adaptación y los representantes de las entidades de implementación multilaterales (EIM). La Secretaría había preparado también el convenio legal y el formulario de transferencia correspondiente a la donación para la formulación de proyectos ya aprobada para Uruguay, aunque la EIN no había devuelto aún el documento. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación también dio a conocer un informe elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) referido a los proyectos aprobados cuya ejecución estaba en manos de dicha EIM. El informe del PNUD se adjunta como anexo IV del presente informe.

17. Durante el período comprendido entre las reuniones, la Secretaría había asistido al grupo de trabajo establecido en virtud de la Decisión B.13/8 y dedicado a los talleres regionales para la promoción del proceso de acreditación de las EIN. Había ayudado a dicho grupo a redactar varios documentos: la versión preliminar de una carta de invitación, hojas informativas y un programa preliminar para los talleres. Ese material había sido enviado a la Secretaría de la CMNUCC. La Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación había continuado trabajando en

estrecha colaboración con el CMNUCC en este tema. De conformidad con lo dispuesto en la Decisión B.13/1, la Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación también había participado en el taller del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para grupos ampliados de países, celebrado en Cartagena, Colombia, del 27 al 29 de abril de 2011. La Gerente indicó que un oficial de adaptación también participaría en el taller que se organizaría en Dakar, Senegal, entre el 6 y el 8 de julio de 2011.

18. También informó que la Secretaría estaba remodelando su sitio web a fin de incorporar los mensajes formulados en la estrategia de comunicación, y que ya se había iniciado el proceso de contratación del candidato seleccionado para el puesto de oficial de operaciones (acreditación). Comunicó también a la Junta que la Sra. Aya Mimura, ciudadana japonesa, había comenzado a trabajar en la Secretaría el 11 de abril de 2011 en calidad de asistente de programas.

19. Luego de la presentación del informe de la Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación, la Junta decidió:

- a) Solicitar a los miembros y suplentes que acercaran su opinión sobre cómo mejorar la página web del Fondo de Adaptación.
- b) Solicitar asimismo a la sociedad civil que formulara recomendaciones para mejorar la página web del Fondo de Adaptación.
- c) Solicitar que quienes tuvieran sugerencias, las presentaran antes del 15 de julio de 2011.
- d) Solicitar a la Secretaría que incluyera en la página web instrucciones para convertir el contenido del paquete de herramientas de acreditación al formato PDF.

**(Decisión B.14/2)**

#### **Punto 5 del temario: Informe sobre la sexta reunión del Grupo de Acreditación**

20. El Sr. Santiago Reyna, presidente del Grupo de Acreditación, presentó el informe sobre la sexta reunión de dicho órgano, que se describe con más detalle en el documento AFB/B.14/4. En su alocución, el Sr. Reyna expresó que el Grupo había continuado examinando solicitudes, tanto las nuevas como las presentadas con anterioridad. El Grupo había analizado cinco solicitudes nuevas: dos para EIN, dos para entidades de implementación regionales (EIR) y una para EIM. Asimismo, había estudiado los resultados de las visitas a dos instituciones postulantes y cuatro solicitudes para EIN que ya habían sido examinadas pero para las cuales se había solicitado información adicional a fin de que el Grupo pudiera formular sus recomendaciones. Al momento de la finalización de su informe, el Grupo había concluido el examen de tres solicitudes, una de las cuales fue luego retirada por la entidad que la había presentado. El país en cuestión había encontrado otra organización que podía actuar como entidad de implementación y había manifestado su intención de presentar la solicitud correspondiente para que se la analizara durante la séptima reunión del Grupo. También se habían realizado dos visitas: una al Fondo Nacional del Medio Ambiente de Benin, del 6 al 9 de junio de 2011, y otra al Banque Ouest Africaine de Développement (BOAD), el 10 de junio de 2011, que no había supuesto costos adicionales para el Fondo, dado que el equipo había podido trasladarse en automóvil desde Benin.

21. El Presidente del Grupo indicó que en la visita se había observado que el Fondo Nacional del Medio Ambiente contaba con un reducido número de empleados dedicados a detectar, evaluar y supervisar la ejecución de proyectos. La entidad podía probar su capacidad para llevar adelante proyectos relativamente pequeños y se regía por un mandato legal muy sólido. Sin embargo, si bien cumplía con las normas fiduciarias vinculadas a la gestión financiera, se habían observado diversas deficiencias, de modo que el Grupo solo podía recomendar su acreditación imponiendo ciertas condiciones.

22. En la visita al BOAD también se había observado que la institución contaba con los sistemas y procedimientos necesarios, cuya eficacia podía probarse. No obstante, los recursos asignados al seguimiento de sus proyectos eran insuficientes, y había dos esferas donde la convergencia con las normas fiduciarias de la Junta no era óptima. En consecuencia, también se recomendaba la acreditación del BOAD con ciertas condiciones.

23. El Presidente del Grupo comunicó a la Junta que una de las entidades que no había sido acreditada como EIN había enviado una carta a la Secretaría en la que pedía que la Junta volviera a examinar su solicitud. Informó también acerca de las respuestas de dicha entidad a los motivos que llevaron a la Junta a negarle la acreditación. La Secretaría había reenviado la carta y las respuestas al Grupo para que este las analizara. El Grupo había determinado que esos documentos contenían información nueva que no se había suministrado anteriormente. Sin embargo, el Presidente indicó que era necesario probar que se contaba con la idoneidad necesaria, y no solo señalarlo, y solicitó a la Junta que examinara la versión borrador de la carta de respuesta que el Grupo había redactado.

24. En respuesta a la Decisión B. 13/9, en la que se solicitaba al Grupo que elaborara un estudio sobre la acreditación condicional, el Presidente sostuvo que, en opinión del Grupo, no se contaba con la experiencia suficiente para elaborar un informe de ese tipo, dado que en solo dos casos se habían incluido condiciones para la recomendación. El Grupo también había llegado a la conclusión de que basar un estudio en casos hipotéticos podría llevar a equívocos. No obstante, había tomado nota de las inquietudes manifestadas por la Junta y las tendría en cuenta a la hora de elaborar recomendaciones sujetas a condiciones.

25. El Presidente señaló también que el Grupo continuaba deliberando a fin de determinar cuál sería el contenido más adecuado para estructurar los talleres regionales sobre acreditación; indicó también que se habían analizado distintos formatos y secuencias del material para los talleres. En el anexo del informe del Grupo (AFB/B.14/4) se incluye el temario propuesto para los talleres.

26. El Presidente del Grupo informó a la Junta que, dado el volumen de trabajo que encaraba, el Grupo se encontraba al límite de sus recursos y posiblemente tendría que pedir respaldo adicional.

27. Luego de la presentación, la Presidenta de la Junta cerró la reunión de modo de poder analizar las solicitudes de acreditación. Los miembros y suplentes con conflictos de interés también abandonaron la sala. Luego de la sesión a puertas cerradas, la Presidenta indicó que la Junta había aprobado varias de las recomendaciones del Grupo. Con respecto al temario provisional de los talleres regionales sobre acreditación, también señaló que la Junta había decidido aprobarlo, en el entendimiento de que se mantendría cierta flexibilidad a la hora de ponerlo en práctica.

*Acreditación del Fondo Nacional del Medio Ambiente de Benin*

28. Durante el encuentro a puertas cerradas, la Junta decidió acreditar al Fondo Nacional del Medio Ambiente de Benin para que actúe como entidad de implementación nacional, siempre que se cumplan las condiciones que se indican a continuación:

- a) que dentro de los tres meses posteriores al fin de cada año, el auditor externo de dicha entidad informe a la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación lo siguiente:
  - i) si a lo largo de ese año se dispuso del personal clave para supervisar y ejecutar los proyectos del Fondo de Adaptación y dar cuenta de ellos;
  - ii) si las cuentas de los proyectos del Fondo de Adaptación están actualizadas y reflejan adecuadamente las transacciones realizadas durante el año;
  - iii) si todas las adquisiciones realizadas durante ese año en el marco de los proyectos del Fondo de Adaptación se ajustaron a las normas nacionales en la materia;
- b) que antes del primer desembolso, el Ministerio de Medio Ambiente, Higiene y Planeamiento Urbano y el Fondo Nacional del Medio Ambiente publiquen en sus sitios web una política de lucha contra el fraude que indique, entre otras cosas, lo siguiente:
  - i) que se mostrará tolerancia cero al fraude en relación con los proyectos financiados por el Fondo de Adaptación y con los otros proyectos que administran;
  - ii) que todas las acusaciones que se reciban serán investigadas y que los denunciantes serán protegidos adecuadamente;
  - iii) que se darán pruebas de la existencia de un sistema apropiado para registrar e investigar debidamente todas las acusaciones de fraude, mala administración financiera y otras irregularidades que se presenten ante esas entidades.

**(Decisión B.14/3)**

*Acreditación del Banque Ouest Africaine de Développement (BOAD)*

29. Durante la reunión cerrada, la Junta decidió acreditar al Banque Ouest Africaine de Développement (BOAD), siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) que el BOAD incluya junto con sus estados financieros una declaración de control interno, comenzando por los de 2011;
- b) que el BOAD establezca una función de investigación que refleje sus necesidades y las prácticas de otros bancos de desarrollo, antes de que el Fondo de Adaptación realice el primer desembolso. El Grupo evaluará la eficacia de esta función al cabo de dos años.

**(Decisión B.14/4)**

30. La Junta también decidió ordenar a la Secretaría que, en los documentos legales que habrán de firmarse con el BOAD, incluyera el requisito de realizar una visita de seguimiento anual a cada uno de los proyectos abiertos del Fondo de Adaptación.

**(Decisión B.14/5)**

*Observaciones del Grupo de Acreditación: Decisiones tomadas en los períodos entre reuniones*

31. La Junta decidió autorizar al Grupo de Acreditación a presentar recomendaciones sobre la acreditación de entidades de implementación en el período entre reuniones, en caso de que el Grupo considerara que la documentación adicional examinada justificaba una recomendación positiva.

**(Decisión B.14/6)**

*Respuesta al pedido de volver a considerar una recomendación del Grupo de Acreditación*

32. La Junta decidió:

- a) Indicar a la Secretaría que respondiera la carta y la matriz de la entidad solicitante de conformidad con el borrador incluido como anexo en el sexto informe del Grupo de Acreditación (AFB/B. 14/4) y la matriz de respuesta en la que se abordaban los temas planteados por el solicitante.
- b) Ordenar a la Secretaría que informara a la entidad en cuestión que podía volver a presentar su solicitud luego de cumplir con las exigencias de la Junta, o buscar otra institución postulante, según el Gobierno considerara adecuado.

**(Decisión B.14/7)**

*Temario de los talleres regionales sobre acreditación de las EIN, exigidos en la CMP6.*

33. La Junta decidió aprobar el temario provisional para los talleres incluido como anexo en el informe de la sexta reunión del Grupo de Acreditación (AFB/B.14/4), en el entendimiento de que se mantendría cierta flexibilidad a la hora de ponerlo en práctica. Los talleres durarán dos días y se centrarán en el proceso de acreditación.

**(Decisión B.14/8)**

**Punto 6 del temario: Informe de la quinta reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP)**

34. El presidente del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP), Sr. Hans Olav Ibrekk (Noruega, Estados de Europa occidental y otros Estados), presentó el documento AFB/PPRC.5/L.1, en el que se incluía el quinto informe del CEPP. En su presentación, señaló que se había encomendado al Comité examinar 13 propuestas, que era el máximo que el Comité podía abordar en un solo día, y aun así esto había implicado que ese órgano no pudiera tratar diversas cuestiones estratégicas pendientes. Confiaba que el Comité pudiera abocarse a esas deliberaciones estratégicas en su próxima reunión. No obstante, si persistía el volumen de trabajo actual, el Comité necesitaría tiempo y recursos adicionales para llevar a cabo su tarea.

35. Gracias a la flexibilidad mostrada por sus miembros, el Comité había logrado resolver varias cuestiones complejas. De los 13 proyectos analizados, uno era de una EIN (el Instituto de Planificación de Jamaica), mientras que el PNUD había presentado 4 ideas de proyectos y 4 documentos de proyectos completamente elaborados. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) también había acercado dos documentos de proyectos



completamente elaborados, mientras que el Banco Mundial y el Programa Mundial de Alimentos habían presentado una idea de proyectos cada uno. El Comité recomendaba la aprobación de tres proyectos nuevos para Maldivas, Mongolia y Turkmenistán, y la ratificación de seis ideas de proyectos.

36. Todas las EIM respetaban el tope de 8,5% para las comisiones por administración y en todos los proyectos se cumplía el tope del 9,5% para los costos de ejecución. Según el informe del Administrador Fiduciario, los montos acumulados de las decisiones de financiamiento para proyectos presentados por EIM hasta el 30 de abril de 2011 ascendían a US\$34,53 millones, una cifra inferior al tope de financiamiento del 50% estipulado en la Decisión B.12/9, y representaban el 14,5% de la suma de los montos acumulados de las decisiones de financiamiento y los fondos disponibles para respaldar decisiones relativas a financiamiento.

37. Luego de la alocución del Presidente del CEPP, la Presidenta de la Junta cerró la reunión a fin de estudiar los proyectos individuales.

*Propuesta de una entidad de implementación nacional*

Jamaica: Mejora de la capacidad de adaptación de los recursos agrícolas y costeros con el objetivo de lograr la seguridad alimentaria y proteger los medios de subsistencia (Instituto de Planificación de Jamaica) (JAM/NIE/Multi/2011/1, US\$9 995 000)

38. El Presidente presentó el proyecto, dirigido a mejorar el manejo y el aprovechamiento del agua e implementar mecanismos de control de la erosión y las inundaciones, que contribuirían a lograr una mayor retención de la humedad en el suelo. Con este programa también se respaldaría una gestión costera que contemplara la capacidad de adaptación al cambio climático en Negril, Jamaica.

39. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Aprobar el pedido de donación para la formulación del proyecto, por valor de US\$30 000.
- b) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración que envió el Instituto de Planificación de Jamaica (PIOJ) en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico de la propuesta.
- c) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PIOJ las siguientes observaciones:
  - i) En la propuesta completamente elaborada, se debe ampliar la información incluida en la idea del proyecto, en particular acerca de la parte III.
  - ii) En el proyecto completamente elaborado, el proponente debe revisar la sección I de la parte 2 del documento y explicitar más en detalle el costo total de la iniciativa de adaptación, a fin de garantizar que se cumpla con el criterio relativo al costo total.
  - iii) Los nexos entre los dos primeros componentes deben establecerse con mayor claridad.

- iv) En la propuesta completamente elaborada, el proponente debe aclarar si los arrecifes artificiales que habrán de instalarse son adicionales a las escolleras o son las escolleras mismas. Si son adicionales, esto debe agregarse como un producto concreto del componente 1 en el cuadro de financiamiento y componentes del programa. Si se trata de la misma cosa, el proponente debe fundamentar la afirmación de que las escolleras propuestas propiciarán el crecimiento de los corales. En términos generales, en la propuesta completa se debe describir con toda claridad el enfoque integrado que se adoptará para abordar los problemas detectados en la zona de Negril, así como las estructuras de ingeniería blandas y duras que se instalarán.
  - v) En lo que respecta a Negril, en el proyecto se deben tener en cuenta la función de las prácticas agrícolas río arriba y los efluentes derivados del desarrollo costero, y en qué medida es necesario abordar estos temas a fin de garantizar que las soluciones propuestas para la erosión no se vean amenazadas.
  - vi) Para el componente 2, se debe describir la situación climática actual, a fin de evaluar con mayor precisión la vulnerabilidad de las zonas que abarcará el proyecto. Se debe elaborar un mapa de los puntos vulnerables de la región.
  - vii) Las secciones A y B del componente 3 deben combinarse en una sola y se debe evitar la redundancia en las actividades propuestas.
  - viii) Las soluciones de ingeniería para la recolección y el manejo del agua incluidas en el componente 2 tendrán una duración muy acotada si no se las protege de las deficiencias de las prácticas actuales de manejo de la tierra, que dan lugar a inundaciones repentinas, erosión del suelo y entarquinamiento. Se debe dar prioridad a las medidas destinadas a evitar estos problemas a fin de proteger las tareas propuestas vinculadas con presas. Esto no debe limitarse a las cañadas verdes, sino que también debe procurarse que los agricultores adopten de manera generalizada técnicas de gestión del suelo y los cultivos en sus establecimientos.
  - ix) La propuesta debe incluir nexos más claros y sólidos con los proyectos en curso o recientemente finalizados referidos a una mejor gestión de la tierra y adaptación al cambio climático en la agricultura. Asimismo, se debe demostrar con toda claridad el valor agregado respecto del objetivo general del programa. Son muchas las enseñanzas ya aprendidas que guardan relación directa con las actividades propuestas; se debe sacar el mayor provecho posible de la experiencia adquirida. Se deben incorporar en el proyecto desde un inicio todas las enseñanzas claras de las que ya se disponga.
- d) Solicitar al PIOJ que transmitiera al Gobierno de Jamaica las observaciones incluidas en el inciso c).
  - e) Alentar al Gobierno de Jamaica a presentar, a través del PIOJ, una propuesta de proyecto completamente elaborada en la que se hubieran tenido en cuenta las observaciones incluidas en el inciso c).

**(Decisión B.14/9)**

*Propuestas de las entidades de implementación multilaterales*

Argentina: Aumento de la capacidad de adaptación al clima y mejora de la gestión sostenible de la tierra en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires (Banco Mundial) (ARG/MIE/Rural/2011/1, US\$4 456 638)

40. El Presidente describió el proyecto, con el que se proponía reducir la vulnerabilidad al clima del sector agrícola en el sudoeste de la provincia de Buenos Aires, que experimentaba procesos de desertificación provocados por el hombre y, con frecuencia creciente, inducidos por el cambio climático.

41. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración que envió el Banco Mundial en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico de la propuesta.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al Banco Mundial las siguientes observaciones:
  - i) En la propuesta completamente elaborada se debe ampliar la información incluida en la idea del proyecto, en particular acerca de la parte III.
  - ii) En la propuesta completamente elaborada se debe aclarar de qué modo el observatorio del cambio climático (componente 1) respaldará esencialmente los objetivos del proyecto durante su vigencia y en relación con las disposiciones institucionales para la ejecución de la iniciativa.
  - iii) En la red que se habrá de conformar para el observatorio del cambio climático (componente 1), se deben incluir elementos tanto meteorológicos como hidrológicos.
  - iv) También se debe garantizar y aclarar que las medidas de gestión de los conocimientos (componente 4) ampliarán genuinamente el impacto del proyecto y no representarán un mecanismo de seguimiento y evaluación, que debe ser incluido en los costos de ejecución.
  - v) Se debe reducir el presupuesto de la estrategia de continuidad (componente 5) y, cuando se elabore la propuesta completa, se debe ilustrar el modo en que dicha estrategia se integrará en todas las actividades del proyecto desde su inicio.
  - vi) El proponente debe explicitar con mayor claridad los nexos entre los componentes a fin de mostrar de qué manera contribuyen al objetivo general del proyecto, organizar todos los elementos de capacitación dentro de un solo componente y reforzar el sistema de alerta temprana.
  - vii) El proceso de consultas que se organice durante la preparación del proyecto debe alentar a la participación desde las primeras etapas y garantizar la integración e inclusión adecuada de los grupos vulnerables.
- c) Solicitar al Banco Mundial que transmitiera al Gobierno de Argentina las observaciones contenidas en el punto b).

- d) Alentar al Gobierno de Argentina a presentar una propuesta de proyecto completamente elaborada a través del Banco Mundial en la que se hubieran tenido en cuenta las observaciones consignadas en el punto b).

**(Decisión B.14/10)**

Djibouti: Creación de jardines de sombra agropastorales como estrategia de adaptación para las comunidades rurales pobres (PNUD) (DJI/MIE/Agri/2011/1, US\$4 658 556)

42. El Presidente describió el proyecto dirigido a apoyar una estrategia de adaptación para propiciar la transición del pastoralismo al cultivo de jardines de sombra agropastorales, una práctica nueva, multifuncional y con mayor capacidad de adaptación al clima.

43. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las siguientes observaciones:
  - i) En la propuesta completamente elaborada, el proponente debe especificar los mecanismos de coordinación vinculados con el componente de microcrédito, dado que en la versión modificada de la idea del proyecto no se logra fundamentar de qué manera dicho componente generará beneficios concretos para la adaptación y no se limitará a respaldar las actividades usuales de desarrollo. Las metodologías son poco claras y la participación de las organizaciones locales en la puesta en marcha del sistema se describe de manera ambigua. Dado que, para plasmar la idea propuesta indudablemente será necesario apoyarse en otros mecanismos a fin de complementar y sostener el acceso al financiamiento una vez que el proyecto haya finalizado, se deben identificar dichos mecanismos. Por otro lado, debe justificarse el componente 3 —referido a los microcréditos— en relación con el resto de los componentes.
  - ii) A menos que el proponente describa de qué modo los beneficiarios del proyecto y las comunidades rurales de otros sitios continuarán teniendo acceso a los servicios de microfinanciamiento, la estrategia de sostenibilidad seguirá considerándose cuestionable. Se debe fundamentar la distribución de los beneficios entre las comunidades, en vista del número limitado de jardines de sombra.
  - iii) Se debe aclarar la estrategia para expandir el proyecto, puesto que en la actualidad se apoya únicamente en sistemas de microcréditos. Dado el escaso número de jardines de sombra que se crearán y el magro presupuesto previsto para el proyecto, un sistema de microcréditos de pequeña escala no garantiza que se pueda ampliar la iniciativa de estos jardines, que requiere un elevado nivel de inversión.
  - iv) No es realista la posición del proponente, que no ha identificado alternativas a su iniciativa. Debe ofrecer otras alternativas viables cuando aborda el tema de la eficacia en función de los costos.

- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Djibouti las observaciones incluidas en el inciso b).
- d) Alentar al Gobierno de Djibouti a presentar, a través del PNUD, una propuesta de proyecto completa en la que se hubieran tenido en cuenta las observaciones incluidas en el inciso b).

**(Decisión B.14/11)**

Fiji: Aumento de la capacidad de adaptación de las comunidades rurales a las inundaciones y sequías relacionadas con el cambio climático y a los riesgos de desastres naturales en la zona de captación de Ba (PNUD) (FJI/MIE/DRR/2010/3, US\$5 728 800)

44. El Presidente describió el proyecto, dirigido a repetir las iniciativas exitosas en la zona de captación de Ba en Fiji e integrar las consideraciones relativas al cambio climático en la gestión de los riesgos de inundación y sequía.

45. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las siguientes observaciones:
  - i) El proyecto sigue siendo demasiado general; en el documento del proyecto completamente elaborado la formulación debería ser significativamente más precisa.
  - ii) Al describir las actividades del componente 2 —en las que se incluyen tareas específicas del proyecto basadas en la comunidad—, deben darse detalles de cómo la participación comunitaria ha influido a la hora de establecer prioridades entre esas actividades. Estas deben distinguirse de las prácticas agrícolas habituales en la zona que abarcará el proyecto.
  - iii) La respuesta referida al sistema de alerta temprana es general; se debe aclarar cómo funcionará el sistema en el contexto del proyecto y de su viabilidad a largo plazo, en relación con los montos presupuestados y la secuencia de los demás componentes. Es necesario especificar también su grado de adecuación y su mantenimiento en relación con la función de seguimiento y evaluación que se debe crear para el sistema, y a la luz del resto de los proyectos en curso en la zona y la necesidad de confeccionar un mapa de puntos vulnerables.
  - iv) El diseño de los componentes "blandos" del proyecto debe complementarse con planes específicos para su ejecución e incorporación.
  - v) Se debe identificar con claridad la experiencia recogida en proyectos ya cerrados y en curso; se la debe citar y reflejar en las actividades del proyecto.
- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Fiji las observaciones incluidas en el inciso b).

- d) Alentar al Gobierno de Fiji a presentar, a través del PNUD, una propuesta de proyecto completa en la que se hubieran tenido en cuenta las observaciones incluidas en el inciso b).

**(Decisión B.14/12)**

Guatemala: Redes socioeconómicas y paisajes productivos con capacidad de adaptación al cambio climático en Guatemala (PNUD) (GTM/MIE/Rural/2010/1, US\$5 425 000)

46. El Presidente describió el proyecto, dirigido a incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático en los paisajes productivos y en los sistemas socioeconómicos de ciertas comunidades a las que se destinaba la iniciativa.

47. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar al PNUD que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
- i) Se deben analizar con más detalle los productos de los proyectos existentes, que se tendrán en cuenta para diseñar el proyecto actual.
  - ii) El proponente debe exponer con más claridad los mecanismos de coordinación con otras instituciones en los sitios donde se ejecutan proyectos complementarios.
  - iii) Se debe aclarar la base que se utiliza para determinar los beneficiarios "directos" en términos de beneficios económicos, agrícolas o de los ecosistemas.
  - iv) Se observa un grado significativo de incertidumbre, en particular en relación con las medidas específicas y concretas que se respaldarán en el marco del proyecto en las comunidades. En vista de que el proyecto incluye actividades interdependientes y sucesivas, para las cuales no se han seleccionado medidas específicas, se espera recibir más aclaraciones sobre las actividades específicas que se respaldarán a través del proyecto. En la propuesta se deben definir esas actividades y analizar asimismo sus consecuencias y los procesos necesarios para abordar las cuestiones ambientales, sociales y técnicas que pudieran surgir. También se debe modificar el cronograma de desembolsos a fin de vincularlo con los productos, además de los plazos definidos.
- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Guatemala las observaciones incluidas en el inciso b), en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

**(Decisión B.14/13)**

Madagascar: Promoción de la capacidad de adaptación al cambio climático en el sector arrocero (PNUMA) (MDG/MIE/Agri/2010/1, US\$4 504 920)

48. El Presidente describió el proyecto, dirigido a abordar la vulnerabilidad del subsector arrocero a la variabilidad climática y al cambio climático previsto.

49. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) No aprobar el documento del proyecto, complementado por la aclaración que envió el PNUMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar al PNUMA que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
  - i) En relación con los acuerdos informales con los asociados, se debe aclarar la escala y el alcance de las tareas de reforestación; es necesario aplicar un enfoque más integral para la gestión de la tierra en las zonas altas.
  - ii) En vista de que el proyecto se diseñó antes de realizar las consultas con la comunidad, el proponente debe aclarar de qué modo participarán las comunidades y los agricultores en la sostenibilidad del proyecto en lo que respecta a la estrategia para su ampliación.
  - iii) El proponente debe suministrar un presupuesto para el nivel de los productos.
  - iv) Se debe analizar con mayor detalle la índole de la participación y la gestión participativa, y se deben describir con mayor precisión las actividades mencionadas de manera general o vaga.
  - v) La fundamentación del componente de reforestación es endeble, y la reforestación por sí sola no puede garantizar que se reduzca el entarquinamiento, a menos que se complemente con prácticas de gestión comunitaria; no se han tenido en cuenta otras medidas, presumiblemente más eficaces, como la agrosilvicultura. Por otro lado, en el proyecto presentado no se toman en cuenta las causas de la deforestación y la degradación vinculadas con las actividades humanas en las zonas para las que se propone generar mayor cubierta vegetal. El proponente deberá brindar aclaraciones sobre este conjunto de actividades o bien reestructurarlo teniendo en cuenta el supuesto subyacente que encierra.
  - vi) En la propuesta se debe mostrar con mayor claridad el nexo entre cambio climático y entarquinamiento, vinculando así este componente con la vulnerabilidad en lugar de presentarlo como respuesta a los factores antropogénicos de tensión.
- c) Solicitar al PNUMA que transmitiera al Gobierno de Madagascar las observaciones incluidas en el inciso b), en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

**(Decisión B.14/14)**

Maldivas: Aumento de la capacidad de adaptación al cambio climático a través de un programa de gestión integrada de los recursos hídricos en las islas Ha Ihavandhoo, ADh. Mahibadhoo y GDh. Gadhdhoo (MDV/MIE/Water/2010/6, US\$8 989 225)

50. El Presidente describió el proyecto, dirigido a garantizar el suministro confiable de agua potable a las comunidades de Maldivas en el contexto del cambio climático mediante la aplicación de una estrategia de gestión integrada de los recursos hídricos.

51. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Aprobar, con un presupuesto de US\$8 989 225, el documento del proyecto complementado por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico de la propuesta.
- b) Solicitar a la Secretaría
  - i) que comunicara la aprobación del proyecto al Gobierno de Maldivas y
  - ii) que redactara un convenio con el PNUD en calidad de entidad de implementación multilateral para este proyecto.

**(Decisión B.14/15)**

Mongolia: Enfoque sobre adaptación basado en los ecosistemas dirigido a mantener la seguridad hídrica en zonas clave de captación de agua de Mongolia (PNUD) (MNG/MIE/Water/2010/3)

52. El Presidente describió el proyecto, dirigido a mantener la provisión de agua aportada por los ecosistemas montañosos y de estepa mediante la incorporación de los riesgos de cambio climático en los sistemas de gestión de los recursos hídricos y de la tierra.

53. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Aprobar, con un presupuesto de US\$5 500 000, el documento del proyecto complementado por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría
  - i) que comunicara la aprobación del proyecto al Gobierno de Mongolia;
  - ii) que redactara un convenio con el PNUD en calidad de entidad de implementación multilateral para este proyecto.

**(Decisión B.14/16)**



Papua Nueva Guinea: Mejora de la capacidad de adaptación de las comunidades a las inundaciones vinculadas con el cambio climático en la costa norte y en la región de las islas de Papua Nueva Guinea (PNUD) (PNG/MIE/DRR/2010/5, US\$5 227 530)

54. El Presidente describió el proyecto, dirigido a incrementar la capacidad de las comunidades de Papua Nueva Guinea para tomar decisiones fundadas en relación con los peligros provocados por el cambio climático que afectan tanto a las comunidades costeras como ribereñas y adaptarse a dichos peligros.

55. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las siguientes observaciones:
  - i) En la propuesta completamente elaborada se debe ampliar la información incluida en la idea del proyecto, en particular acerca de la parte III.
  - ii) Se debe incorporar en el diseño del programa la lista de actividades específicas proporcionadas por el solicitante y dirigidas a garantizar la sostenibilidad de la gestión de los manglares, a saber:
    - a. integrar la reforestación de los manglares y su conservación en el largo plazo en los planes de uso de la tierra y desarrollo local;
    - b. dar prioridad a las actividades de reforestación y conservación de los manglares en las zonas donde sea evidente el interés local por la conservación de esos ecosistemas;
    - c. encarar un análisis integral de las causas profundas de la degradación de los manglares, así como de las soluciones viables y realistas y de un plan de sostenibilidad;
    - d. elaborar un conjunto de herramientas para la plantación y la conservación comunitaria de los manglares.
  - iii) Se deben dar detalles sobre la sostenibilidad financiera del mantenimiento de los sistemas de alerta temprana.
  - iv) Se debe incluir un plan detallado de las medidas de coordinación con otros proyectos e iniciativas pertinentes, de modo de maximizar las sinergias y evitar duplicaciones.
  - v) En la propuesta completa, se debe detallar de qué manera el proyecto se ajusta a las normas técnicas del país, incluidas las normas sobre evaluaciones ambientales.
  - vi) Se debe garantizar la participación de los actores interesados de la comunidad —en especial, de los grupos vulnerables— en las consultas que se realicen durante el proceso de elaboración de la propuesta completa; las opiniones e inquietudes de esos grupos deben registrarse y reflejarse en el diseño del programa que se

presente en la propuesta completa. También debe verificarse que los mecanismos de ejecución incluyan oportunidades para que la comunidad participe durante toda la vigencia del programa.

- vii) Junto con el diseño detallado del programa, debe incluirse también una descripción pormenorizada del costo total de la adaptación.
- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Papua Nueva Guinea las observaciones incluidas en el inciso b).
- d) Alentar al Gobierno de Papua Nueva Guinea a presentar, a través del PNUD, una propuesta de proyecto completa en la que se hubieran tenido en cuenta las observaciones incluidas en el inciso b).

**(Decisión B.14/17)**

Seychelles: Adaptación al cambio climático en Seychelles basada en los ecosistemas (PNUD) (SYC/MIE/EBA/2011/1, US\$6 455 750)

56. El Presidente describió el proyecto, dirigido a abordar dos de las principales causas de vulnerabilidad al cambio climático en el país: la escasez de agua y la inundación de las costas.

57. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera al PNUD las siguientes observaciones:
  - i) El proponente debe examinar el presupuesto de las actividades previstas a fin de reflejar la estimación de los costos asociados con la ampliación de las zonas incluidas en el proyecto.
  - ii) A menos que se pruebe con claridad que la recuperación es una opción eficaz en función de los costos para la adaptación, el proponente debe considerar la rehabilitación de los ecosistemas incluidos en el proyecto, una práctica que ha brindado probadamente resultados tangibles en plazos más razonables.
  - iii) El proponente debe describir con mayor claridad el modo en que se garantizará la conexión funcional de los ecosistemas incluidos en el proyecto, y debe traducir esa conexión en los productos pertinentes.
  - iv) En caso de que el proponente deseara seguir adelante con la creación de un sistema de pagos por servicios de los ecosistemas en el marco del proyecto, se debería proporcionar información mucho más detallada sobre su fundamento, el modelo vendedor-comprador, las partes interesadas y el marco normativo existente, y el contexto en general.
- c) Solicitar al PNUD que transmitiera al Gobierno de Seychelles las observaciones incluidas en el inciso b).

- d) Alentar al Gobierno de Seychelles a presentar, a través del PNUD, una propuesta de proyecto completa en la que se hubieran tenido en cuenta las observaciones incluidas en el inciso b).

**(Decisión B.14/18)**

Sri Lanka: Reducción de la vulnerabilidad de las comunidades y los ecosistemas a los impactos adversos del cambio climático en cuencas hidrográficas clave de Sri Lanka (Programa Mundial de Alimentos [PMA]), (LKA/MIE/Rural/2011/1, US\$7 982 555)

58. El Presidente describió el proyecto, dirigido a reducir la vulnerabilidad de las comunidades a los impactos adversos del cambio climático en las cuencas hidrográficas más susceptibles y sensibles de Sri Lanka.

59. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) No ratificar la idea del proyecto, complementada por la aclaración proporcionada por el PMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar al PMA que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
  - i) No se aborda de manera adecuada la amenaza subyacente de la ocupación de tierras, y muchas de las cuestiones contempladas en el proyecto han sido atribuidas a la pérdida de cubierta forestal provocada por la ocupación de tierras. Se debe justificar adecuadamente el grado en que se tratarán las causas antropogénicas de la degradación, en particular en relación con el componente de las cocinas alimentadas con combustible.
  - ii) El número de beneficiarios es muy elevado y, una vez divididos, los beneficios por familia o por persona son muy escasos y en muchas ocasiones, intangibles o directamente no representan un beneficio económico. El proponente debe aclarar de qué modo se comparten y distribuyen los beneficios y cómo se los ha cuantificado.
  - iii) Los elementos de la propuesta que se vinculaban directamente con el cambio climático (como la confección de mapas de puntos vulnerables) eran mínimos, y las medidas propuestas no constituían aportes a la capacidad de adaptación al cambio climático, puesto que no podían distinguirse de las prácticas habituales en silvicultura. Se debe lograr una justificación más sólida del proyecto en términos de su aporte a la adaptación como respuesta a los factores de vulnerabilidad.
  - iv) El proyecto incluye numerosos supuestos vinculados con la eficacia en función de los costos. El proponente debe considerar que la inversión agrícola es de pequeña escala y se distribuye con gran dispersión, sin tener demasiado en cuenta las técnicas de explotación agrícola ni las estrategias de ampliación. Por otro lado, no se han analizado otras metodologías para la conservación del agua. Se solicita al proponente que contemple medidas alternativas a las presentadas.

- v) Dado que para complementar las actividades propuestas es muy importante generar conciencia en la población, en cada producto del proyecto se debe incluir y delinear específicamente este componente de sensibilización.
  - vi) El proponente debe describir con claridad los mecanismos institucionales y explicitar que no se generarán costos adicionales como consecuencia de la asociación con otra entidad de implementación multilateral.
- c) Solicitar al PMA que transmitiera al Gobierno de Sri Lanka las observaciones incluidas en el inciso b), en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.

**(Decisión B.14/19)**

Tanzanía: Aplicación de medidas específicas para reducir la vulnerabilidad de los medios de subsistencia y la economía de las comunidades costeras en Tanzanía (PNUMA) (TZA/MIE/Coastal/2010/3, US\$9 814 517)

60. El Presidente describió el proyecto, dirigido a responder a los impactos del aumento del nivel del mar y de la modificación de los patrones de precipitaciones provocada por el cambio climático, y sus efectos directos e indirectos.

61. Señaló que, durante la reunión del CEPP, un integrante había informado que había recibido presiones de un funcionario en relación con el proyecto. En consecuencia, dicho integrante permaneció en la sala de reuniones pero no participó en las deliberaciones.

62. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) No aprobar el documento del proyecto completamente elaborado, complementado por la aclaración que envió el PNUMA en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría que transmitiera a la autoridad designada las inquietudes y observaciones surgidas durante las deliberaciones relativas al proyecto y alentar a dicha autoridad a ponerse en contacto con la Secretaría para obtener mayores aclaraciones.
- c) Solicitar al PNUMA que reformulara la propuesta teniendo en cuenta las siguientes observaciones:
  - i) Como se indicó en exámenes anteriores, la propuesta debe seguir un diseño sólido, en el que las distintas actividades (componentes) y sus respectivos productos estén fuertemente vinculados entre sí y contribuyan al objetivo general del proyecto, de manera de incrementar el impacto de las actividades individuales y la eficacia en función de los costos del proyecto en su totalidad. Esta vinculación debe estar presente tanto en el nivel en que los beneficiarios perciben sus efectos (comunidades), como en el nivel en el que las actividades contribuirán a lograr los objetivos nacionales más amplios de gestión de las zonas costeras a través de políticas y una implementación más amplia.

- ii) En la propuesta se debe incluir más información numérica sobre los puntos de referencia y las metas de las actividades de los componentes 2 y 3, a fin de poder evaluar su eficacia en función de los costos.
  - iii) En la propuesta se debe explicar a qué tipos de usos están sometidos actualmente los ecosistemas que habrán de rehabilitarse, de qué modo el proyecto propuesto podría generar un impacto negativo en esos usos, y qué clase de medidas deben tomarse para reducir los costos para las comunidades o sus partes.
  - iv) También se debe explicitar si se ha constatado la predisposición de las comunidades a las que va dirigido el proyecto a restringir el uso de los recursos naturales.
  - v) Por otro lado, se debe también exponer con claridad la complementariedad de este proyecto con otras iniciativas paralelas implementadas en el mismo sector y por las mismas organizaciones (aunque en su mayoría, en otras zonas del país), tanto en el nivel de las actividades del proyecto como en el nivel en que contribuyen al desarrollo general de la gestión costera integrada en el país.
- d) Solicitar al PNUMA que transmitiera al Gobierno de Tanzania las observaciones incluidas en el inciso c), en el entendimiento de que podría presentar una versión revisada del documento en una fecha posterior.
- e) Tener en cuenta las inquietudes y las deliberaciones del Comité a la hora de revisar las políticas y directrices operacionales de la Junta.

**(Decisión B.14/20)**

Turkmenistán: Respuesta a los riesgos que supone el cambio climático para los sistemas agrícolas de Turkmenistán en el nivel nacional y comunitario (PNUD) (TKM/MIE/Water/2010/2, US\$2 929 500)

63. El Presidente describió el proyecto, con el que se procura mejorar las prácticas de gestión hídrica en el nivel nacional y local, en el contexto del riesgo de escasez de agua provocada por el cambio climático que amenaza a los sistemas agrícolas.

64. Tras haber analizado los comentarios y las recomendaciones del Comité de Examen de Proyectos y Programas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Aprobar, con un presupuesto de US\$2 929 500, el documento del proyecto complementado por la aclaración que envió el PNUD en respuesta a la solicitud formulada durante el examen técnico.
- b) Solicitar a la Secretaría
  - i) que comunicara la aprobación del proyecto al Gobierno de Turkmenistán;
  - ii) que redactara un convenio con el PNUD en calidad de entidad de implementación multilateral para este proyecto.

**(Decisión B.14/21)**

65. En el anexo III de este informe se incluye la lista del financiamiento aprobado por la Junta en la presente reunión para programas y proyectos completamente elaborados, así como el presupuesto aprobado para el ejercicio de 2012.

### **Punto 7 del temario: Informe de la quinta reunión del Comité de Ética y Finanzas**

66. El presidente del Comité de Ética y Finanzas (CEF), Sr. Mirza Shawkat Ali, presentó el documento AFB/EFC.5/L.1, en el que se incluía su quinto informe. Agradeció a los integrantes del comité por su ardua labor y enumeró los principales temas tratados: marco de gestión de conocimientos, cuestiones relativas a la evaluación, formas para considerar los proyectos y programas regionales dentro del tope para los países, revisión de las políticas y directrices operacionales y de las plantillas correspondientes, estudio del desempeño de la Secretaría y el Administrador Fiduciario, y cuestiones financieras. Luego sometió el informe del CEF a la consideración de la Junta.

#### *Marco de gestión de los conocimientos*

67. La Junta analizó la estrategia de gestión de los conocimientos y el plan de trabajo contenidos en el documento AFB.EFC.5/3. En ese documento se incluía la definición de gestión de los conocimientos, un análisis de por qué dicha gestión es importante, sus metas y objetivos, y un plan de trabajo para el período comprendido entre 2011 y 2013, con inclusión de un presupuesto propuesto de US\$140 000 para dos años. Contenía también principios para orientar la puesta en práctica de la gestión de los conocimientos en el Fondo, tales como transparencia, rendición de cuentas, compromiso en los niveles gerenciales, capitalización de la experiencia institucional y con los proyectos, participación y colaboración, impulso de la demanda, flexibilidad y eficacia en función de los costos. Era importante que el Fondo estableciera metas y objetivos, forjara asociaciones de colaboración y creara instrumentos que le permitieran almacenar los conocimientos a medida que se fueran generando.

68. Tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Solicitar a la Secretaría que brindara más información sobre el plan de trabajo incluido en el documento AFB/EFC.5/3; expusiera con mayor detalle las actividades, los indicadores y los efectos directos previstos y la composición del presupuesto (incluida la función de los países receptores), y elaborara una reseña de otros marcos e iniciativas de gestión de los conocimientos ya existentes en organizaciones multilaterales y organizaciones intergubernamentales.
- b) Solicitar a la Secretaría que invitara a organizaciones de la sociedad civil y a otros organismos internacionales pertinentes a presentar antes del 20 de julio de 2011 sus opiniones y comentarios sobre la estrategia de gestión de los conocimientos y el plan de trabajo incluido en el documento AFB/EFC.5/3, así como sobre el modo en que podrían conformarse las asociaciones.
- c) Posponer la aprobación de la estrategia de gestión de los conocimientos y el plan de trabajo hasta la decimoquinta reunión de la Junta del Fondo de Adaptación.

**(Decisión B.14/22)**

*Cuestiones vinculadas con la evaluación*

*Marco de evaluación*

69. La Junta analizó las opciones para poner en práctica el marco de evaluación, descritas en el anexo 1 del documento AFB/EFC.5/4, específicamente, i) nombrar un oficial superior de evaluación en la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación; ii) crear el Grupo de Referencia de Evaluación Técnica o iii) solicitar a la Oficina de Evaluación del FMAM que brinde apoyo técnico en temas vinculados con la evaluación. La Junta analizó también la versión preliminar del marco de evaluación del Fondo de Adaptación incluida en el anexo 2 del mismo documento, en la que se exponían, entre otras cosas, tres niveles de evaluación que debían estar presentes en el Fondo de Adaptación: i) nivel de los proyectos, ii) nivel de las entidades de implementación y iii) nivel del Fondo de Adaptación.

70. Tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Solicitar a la Secretaría y a la Oficina de Evaluación del FMAM que
  - i) elaboraran una versión revisada del marco de evaluación para presentar ante la Junta durante su decimoquinta reunión. En dicha versión revisada deben incorporarse los comentarios formulados durante la quinta reunión del Comité de Ética y Finanzas; en particular, debe incluir explicaciones más extensas sobre dos cuestiones:
    - a. los factores que desencadenarán una evaluación en el nivel de la entidad de implementación (párrafo 19);
    - b. el tipo de organizaciones de la sociedad civil a las que se les solicitará participar en las evaluaciones (párrafo 36);
  - ii) presentaran información adicional, incluidos los costos, acerca de las opciones 2 y 3 para la puesta en práctica del marco de evaluación (la opción 1 no debería seguir analizándose); en particular:
    - a. para la opción 2, elementos para los términos de referencia de los miembros del Grupo de Referencia de Evaluación Técnica, y sugerencias sobre una posible lista de expertos;
    - b. para la opción 3, elementos de un memorando de entendimiento con el Consejo y la Oficina de Evaluación del FMAM.
- b) Solicitar a la Oficina de Evaluación que continuara brindando apoyo a la Secretaría en las cuestiones vinculadas con la evaluación.

**(Decisión B.14/23)**

*Directrices para la redacción de las evaluaciones finales de proyectos o programas*

71. La Junta analizó la versión preliminar de las directrices para la formulación de evaluaciones finales de proyectos o programas, incluida en el documento AFB/EFC.5/5. Entre otras cosas, en esas directrices se establecía que el costo de la evaluación final debería ser asumido por el proyecto, que las evaluaciones finales deberían darse a conocer en su totalidad a los funcionarios encargados de formular las políticas pertinentes, al personal de operaciones, a los beneficiarios y al público en general, y que las entidades de implementación tenían responsabilidades específicas. En el documento se describen los requisitos mínimos que se deben cumplir en las evaluaciones finales, de modo de garantizar la rendición de cuentas y el aprendizaje adecuados para los propósitos del Fondo de Adaptación.

72. Tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta decidió lo siguiente:

- a) Aprobar la versión preliminar de las directrices para la formulación de evaluaciones finales de proyectos o programas del Fondo de Adaptación, incluida en el documento AFB/EFC.5/5.
- b) Disponer que las directrices permanecerían en vigor a menos que la Junta decida lo contrario.
- c) Solicitar a la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación que publicara la versión final del documento en el sitio web del Fondo de Adaptación.

**(Decisión B.14/24)**

*Estudio sobre cómo considerar el financiamiento para proyectos o programas regionales dentro de los topes para los países*

73. Algunos miembros de la Junta solicitaron que se aclarara el significado del término "región" en el contexto del financiamiento para programas y proyectos regionales. Otros indicaron que no se debía tomar una decisión apresurada acerca de los topes para los países, dado que muchas naciones podrían beneficiarse mediante la colaboración con entidades de implementación regionales y subregionales.

74. Luego de las deliberaciones, y tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, con las modificaciones introducidas oralmente, la Junta del Fondo de Adaptación decidió lo siguiente:

- a) Crear un grupo de trabajo específico, compuesto por la Presidenta y el Vicepresidente, cuatro miembros del Comité de Ética y Finanzas y cuatro del Comité de Examen de Proyectos y Programas, para analizar los criterios regionales, los topes para los países y la definición de proyectos y programas regionales.
- b) Nombrar a los siguientes miembros y suplentes para integrar el mencionado comité específico: Sra. Ana Fornells de Frutos (España) y Sr. Luis Santos (Uruguay), presidenta y vicepresidente de la Junta, respectivamente, Sra. Kate Binns (Reino Unido); Sr. Yutaka Matsuzawa (Japón), Sr. Santiago Reyna (Argentina) y Sr. Peceli Vocea (Fiji), del Comité de Ética y Finanzas; y Sr. Cheikh Ndiaye Sylla (Senegal), Sr. Jeffery Spooner (Jamaica), Sra. Angela Churie-Kallhauge (Suecia) y Sr. Amjad Abdulla (Maldivas), del Comité de Examen de Proyectos y Programas.



- c) Solicitar a la Secretaría que enviara una carta a todas las entidades de implementación regionales ya acreditadas, en la que se les informara que podían presentar un programa o proyecto nacional, pero no regional, hasta que la Junta hubiera tomado una decisión al respecto, y que se les brindaría más información una vez decidido el tema.
- d) Aplazar el análisis de la propuesta incluida en el documento AFB/EFC.5/6 hasta la decimoquinta reunión de la Junta y señalar a la vez la importancia de tomar una decisión en la decimosexta reunión, de modo de poder aprobar programas regionales.
- e) Solicitar a la Secretaría que examinara el documento, con especial atención a los siguientes temas:
  - i) la índole interina de los topes para los países y la relación con el tope establecido para las entidades de implementación multilaterales;
  - ii) el valor agregado de los enfoques regionales, y
  - iii) las consideraciones relativas a la calidad en los proyectos y programas regionales, y los criterios para examinar esos proyectos y programas.

**(Decisión B.14/25)**

*Revisión de las políticas y directrices operacionales y de las plantillas correspondientes*

75. La Junta consideró la recomendación de introducir modificaciones a las políticas y directrices operacionales y a las plantillas correspondientes. En respuesta a la pregunta de un integrante respecto de si la Junta podría analizar una versión revisada de las políticas y directrices operacionales, la Presidenta explicó que el comité específico establecido en virtud de la decisión B.13/21 analizaría el tema en mayor profundidad y presentaría a la Junta una versión revisada para que esta lo analizara.

76. Posteriormente, en la tercera sesión de la reunión, la Presidenta presentó una versión revisada de las políticas y directrices operacionales y de las plantillas correspondientes. Los miembros expresaron su apoyo general al texto presentado por la Presidenta. No obstante, se plantearon objeciones respecto de la definición de proyectos de adaptación concretos, el rango del funcionario que debía representar al país en calidad de autoridad designada, la inclusión de entidades de implementación regionales y subregionales, los procedimientos que habrían de seguirse cuando se rechazara el documento de un proyecto o programa completamente elaborado, y las evaluaciones finales. Hubo consenso para no eliminar del texto la sección sobre las propuestas de tamaño pequeño.

77. La Presidenta señaló la importancia de que las entidades de implementación recordaran que no debían presentar proyectos regionales ni subregionales hasta tanto se decidiera cómo definir las regiones y subregiones y el tope para los países en ese contexto. La Secretaría enviaría una carta a las entidades de implementación ya acreditadas para recordárselo.

78. Tras las deliberaciones, la Junta decidió:

- a) Aprobar las enmiendas a las políticas y directrices operacionales. La versión enmendada, tal como la aprobó la Junta, se incluye en el anexo V del presente informe.

- b) Encomendar al CEPP que analizara en mayor profundidad el párrafo 10 de las políticas y directrices operacionales.
- c) Encomendar al comité específico establecido en virtud de la Decisión B.13/21 que analizara los párrafos 34, 48, 57, 58 y 59 de las políticas y directrices operacionales.
- d) Solicitar al CEPP y al comité específico que informaran sobre sus deliberaciones durante la decimoquinta reunión de la Junta.

**(Decisión B.14/26)**

*Aplicación del código de conducta*

79. La Junta analizó si se produciría un conflicto de intereses en caso de que un país que deseara presentar una solicitud de acreditación para una EIN invitara a un miembro o suplente de la Junta a explicar o presentar información sobre el Fondo y sus procedimientos y se hiciera cargo de los gastos respectivos. Se señaló la importancia de que todos los miembros y suplentes colaboraran para hacer avanzar el proceso de acreditación. También se mencionó que la Junta siempre debía ser representada por la Presidenta y el Vicepresidente, si bien se podía designar a otro funcionario para que actuara en su nombre, con el consentimiento de la Presidenta, siempre que esto no supusiera consecuencias financieras adicionales.

*Estudio del desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario: Análisis de las expresiones de interés para llevar adelante dicho estudio*

80. La Junta analizó el tema del estudio del desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario: Análisis de las expresiones de interés para llevar adelante dicho estudio, establecido en el punto 8 del temario: "Desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario".

*Cuestiones financieras*

*a) Situación de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación*

81. El Comité escuchó el informe presentado por el Administrador Fiduciario sobre la situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, cuyo contenido se describe en mayor detalle en el documento AFB/EFC.5/8.

82. Tras las deliberaciones, el Comité tomó nota de la presentación del Administrador Fiduciario.

83. El representante de Francia también anunció que su país ya se encontraba en posición de confirmar su contribución de US\$53 340 al Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación. Se informó también a la Junta que el Administrador Fiduciario redactaría un convenio de donación para que Francia lo suscribiera.

*b) Presupuestos administrativos de la Junta y la Secretaría y del Administrador Fiduciario para el ejercicio de 2012.*

84. El CEF analizó las propuestas de presupuestos administrativos de la Junta y la Secretaría y del Administrador Fiduciario para el ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, contenidas en el documento AFB/EFC.5/9. A pedido del CEF, la

Secretaría y el Administrador Fiduciario habían proporcionado un desglose más detallado de los costos asociados con sus presupuestos para el ejercicio de 2012. Un miembro de la Junta preguntó si el presupuesto estimado del Administrador Fiduciario incluía también el 10% propuesto de comisión para gastos generales de las unidades centrales o si se lo había calculado separadamente. El representante del Administrador Fiduciario confirmó que la nueva comisión del 10% sería adicional.

85. Luego de las deliberaciones, y tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, la Junta decidió:

a) Aprobar

- i) el presupuesto propuesto de US\$3 422 101 para sufragar los costos de las operaciones de la Junta del Fondo de Adaptación y su Secretaría durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012:
- ii) el presupuesto estimado de US\$1 088 000 para los servicios que el Administrador Fiduciario prestará al Fondo de Adaptación entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, presupuesto que se compone de US\$678 000 para servicios de monetización de las reducciones certificadas de emisiones (RCE) y US\$410 000 para todos los demás servicios del Administrador Fiduciario.

En el anexo VI del presente informe se incluye el resumen del presupuesto de la Junta del Fondo de Adaptación y su Secretaría, y del Administrador Fiduciario para el ejercicio de 2012.

- b) Tomar nota de las presentaciones de la Secretaría y del Administrador Fiduciario en las que se desglosaban los costos asociados con sus respectivos presupuestos.
- c) Tomar asimismo nota de que, a partir del 1 de julio de 2011, las políticas y los procedimientos del Banco Mundial exigirían que el Administrador Fiduciario sumara un 10% adicional en sus costos estimados para solventar los costos generales de las unidades centrales.
- d) Solicitar a la Secretaría y al Administrador Fiduciario que incluyeran un desglose similar de los costos cuando presentaran los presupuestos para el ejercicio de 2013.
- e) Disponer lo necesario para iniciar el proceso de contratación de un experto técnico adicional que apoyaría, si hiciera falta, la labor del Grupo de Acreditación durante el período comprendido entre reuniones, y modificar el presupuesto en consecuencia.

**(Decisión B.14/27)**

c) *Plan de trabajo para el ejercicio de 2012*

Luego de las deliberaciones, y tras haber analizado la recomendación del Comité de Ética y Finanzas, con las modificaciones introducidas oralmente, la Junta decidió aprobar el plan de trabajo para el ejercicio de 2012 y el cronograma provisional de trabajo, incluidos en el anexo VII del presente informe.

**(Decisión B.14/28)**

## **Punto 8 del temario: Cuestiones pendientes de la decimotercera reunión de la Junta del Fondo de Adaptación**

### *Costos de ejecución*

86. El representante de la Secretaría recordó a la Junta que, conforme al inciso c) de la Decisión B.13/7, la Secretaría había enviado a las entidades de implementación la plantilla de cuadro estándar de los costos de ejecución de los proyectos —incluida como anexo en el documento AFB/EFC.4/7—, a fin de que hicieran llegar sus comentarios al respecto antes de su aprobación final durante la decimocuarta reunión de la Junta y de la subsiguiente inclusión en el modelo de proyectos. Indicó asimismo que la Secretaría solo había recibido comentarios del PNUD y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entidades que habían acercado ejemplos de sus propias plantillas. El PNUD utilizaba su sistema ATLAS, mientras que el BID empleaba un formato en el que se desglosaban las partidas de costos y, por ende, proporcionaba una descripción más detallada de esos costos.

87. Varios integrantes de la Junta observaron que la plantilla del BID ofrecía más información que la del PNUD y, por lo tanto, mayor transparencia, que era el objetivo del proceso. No obstante, también se preguntó si sería posible que todas las entidades de implementación brindaran la información estandarizada que se requería en esa plantilla.

88. La Presidenta explicó que no era obligatorio utilizar la plantilla y que las entidades de implementación podían emplearla como referencia.

89. Luego del debate sobre los comentarios recibidos del PNUD y el BID, la Junta decidió aprobar la plantilla, con las modificaciones introducidas oralmente, en las que se tenían en cuenta algunos de los elementos de las plantillas recibidas. En el anexo VIII del presente informe se adjunta la plantilla modificada.

**(Decisión B.14/29)**

### *Desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario*

90. La Presidenta cerró la reunión para proceder a analizar el informe del grupo específico creado en virtud de la Decisión B.13/24. El comité específico estaba compuesto por la Sra. Ana Fornells de Frutos (España, Partes incluidas en el Anexo I), presidenta de la Junta del Fondo de Adaptación; el Sr. Yutaka Matsuzawa (Japón, Partes incluidas en el Anexo I); el Sr. Zaheer Fakir (Sudáfrica, África), y el Sr. Luis Santos (Uruguay, América Latina y el Caribe). El comité había preseleccionado a cinco candidatos, teniendo en cuenta los términos de referencia, y había entrevistado a dos de ellos. Luego de un intercambio de opiniones y de escuchar la recomendación del comité específico, la Junta decidió que, en el período comprendido entre reuniones, se pondría en contacto con uno de los candidatos para ofrecerle la consultoría, en el entendimiento de que, si este rechazaba el plan de trabajo propuesto, se lo ofrecería al otro candidato preseleccionado.

**(Decisión B.14/30)**

*Participación de la Junta del Fondo de Adaptación y de su Secretaría en el Comité de Transición del Fondo Verde para el Clima*

91. El informe de la Presidenta se presentó al tratar el punto 3 del temario: "Informe de la Presidenta sobre las actividades en el período entre reuniones".

**Punto 9 del temario: Cuestiones financieras**

*Monetización de las RCE*

92. La Junta escuchó una presentación del Administrador Fiduciario sobre la marcha del programa de monetización de las RCE y los acontecimientos registrados recientemente en los mercados de carbono. Los precios de las RCE aumentaron más del 10% en marzo, como reacción al terremoto de Japón y al posterior cierre de centrales nucleares en ese país y en Alemania. No obstante, a partir de mayo los precios habían vuelto a los niveles anteriores al terremoto, debido a que los precios del petróleo habían caído, en parte, como consecuencia de la inquietud mundial por la deuda. El Administrador Fiduciario confirmó que las RCE del Fondo de Adaptación no se habían visto afectadas por los recientes robos de RCE ocurridos en varios registros nacionales. Informó asimismo que había complementado su programa habitual de monetización de RCE con una primera y novedosa subasta de RCE del Fondo de Adaptación. La subasta se realizó con todo éxito en mayo y generó un interés en los compradores equivalente a 6,8 veces las 200 000 toneladas ofrecidas, que se vendieron a un precio de compensación de €12,52. El Administrador Fiduciario informó que, a pesar del entusiasmo despertado, con la subasta se había confirmado que los compradores no estaban dispuestos a pagar una prima significativa por encima del precio de las RCE predominante en el mercado. El Administrador Fiduciario quizá organizaría otras subastas en el futuro.

93. La Junta tomó nota del informe del Administrador Fiduciario sobre la monetización de las RCE.

*Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación*

94. El Administrador Fiduciario expuso la situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación y del programa de monetización de las RCE. La situación financiera del Fondo de Adaptación se describe con mayor detalle en el informe del Administrador Fiduciario (AFB/EFC.5/8), en el que también se incluye información sobre las iniciativas que la Junta aprobó hasta la fecha, clasificadas según correspondieran a EIM (80%) o EIN (20%). El Administrador Fiduciario informó que los fondos disponibles para respaldar las nuevas decisiones de financiamiento de la Junta ascendían a US\$183,20 millones.

95. La Junta tomó nota de la presentación del Administrador Fiduciario.

**Punto 10 del temario: Reuniones futuras de la Junta en el año 2011**

96. La Gerente de la Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación señaló que la decimoquinta reunión de la Junta y de sus comités se celebraría en Bonn, entre el miércoles 14 y el viernes 16 de septiembre de 2011. La decimosexta reunión de la Junta tendría lugar en Durban, Sudáfrica, entre el lunes 12 y el miércoles 14 de diciembre de 2011, inmediatamente después del séptimo encuentro de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto.

97. La Junta tomó nota de las fechas de su decimoquinta y decimosexta reunión.

**Punto 11 del temario: Otros asuntos**

98. La Presidenta invitó a la Junta a deliberar sobre los temas que habían surgido durante la aprobación del temario.

*Informe de la Secretaría de la CMNUCC sobre los talleres regionales que se organizarán para respaldar la acreditación de las EIN*

99. La Presidenta solicitó a la Secretaría de la CMNUCC que informara sobre los talleres que se preveía organizar para respaldar el proceso de acreditación de las EIN.

100. Un representante de la Secretaría de la CMNUCC indicó que, a pesar de los generosos aportes de Japón y Suiza y de la contribución en especie ofrecida por el PNUMA en Nairobi, aún restaba reunir US\$85 000 para el taller previsto para África. También se esperaba un déficit de US\$160 000 para el taller que se había planificado organizar en América Latina y el Caribe, a pesar de que España y otro donante ya habían realizado aportes, y de que el PNUD ofrecía apoyo en especie en la ciudad de Panamá. Se informó asimismo a la Junta que Senegal se había ofrecido para organizar el taller de África, si bien el representante de la CMNUCC dijo que, en ese caso, el PNUMA quizá no pudiera ofrecer su contribución en especie. Luego de un debate, se solicitó al representante de la Secretaría de la CMNUCC que calculara los ahorros que podrían generarse si la duración del taller se redujera de tres a dos días. Posteriormente, dicho representante informó que con esa reducción podrían ahorrarse US\$35 000; no obstante, todavía restaría reunir US\$50 000 para ese taller. Algunos miembros de la Junta sugirieron que podría ahorrarse aún más si se redujera el número de participantes o se buscaran otras fuentes de eficiencia.

101. La Junta tomó nota de la presentación de la Secretaría de la CMNUCC.

**Punto 12 del temario: Aprobación del informe**

102. La Junta aprobó el documento AFB/B.14/L.2, en el que se exponían las decisiones adoptadas en su decimocuarta reunión, incluidas también en la versión preliminar del informe de dicha reunión (AFB/B.14/L.1), en los puntos correspondientes del temario. El informe actual fue redactado sobre la base del AFB/B.14/L.1 para su aprobación durante el período entre reuniones.

**Punto 13 del temario: Clausura de la reunión**

103. Tras el intercambio habitual de agradecimientos, la Presidenta declaró clausurada la reunión a las 18.30 del viernes 22 de junio de 2011.

**ANEXO I: MIEMBROS Y SUPLENTES PRESENTES EN LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DE LA JUNTA DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

<b>MIEMBROS</b>		
<b>Nombre</b>	<b>País</b>	<b>Grupo de países representados</b>
Sr. Cheikh Ndiaye Sylla	Senegal	África
Sr. Zaheer Fakir	Sudáfrica	África
Sra. Medea Inashvili	Georgia	Europa oriental
Sra. Barbara Letachowicz	Polonia	Europa oriental
Sr. Jeffery Spooner	Jamaica	América Latina y el Caribe
Sr. Luis Santos	Uruguay	América Latina y el Caribe
Sr. Hans Olav Ibrekk	Noruega	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Sra. Angela Churie-Kallhauge	Suecia	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Peceli Vocea	Fiji	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Richard Muyungi	Tanzanía	Países menos adelantados
Sra. Ana Fornells de Frutos	España	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Marc-Antoine Martin	Francia	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Ricardo Lozano Picón	Colombia	Partes no incluidas en el Anexo I

<b>SUPLENTES</b>		
<b>Nombre</b>	<b>País</b>	<b>Grupo de países representados</b>
Sr. Richard Mwendandu	Kenya	África
Sr. Ezzat Lewis Hannalla Agaiby	Egipto	África
Sr. Damdin Davgadorj	Mongolia	Asia
Sr. Valeriu Cazac	Moldova	Europa oriental
Sra. Iryna Trofimova	Ucrania	Europa oriental
Sr. Luis Paz Castro	Cuba	América Latina y el Caribe
Sr. Santiago Reyna	Argentina	América Latina y el Caribe
Sr. Anton Hilber	Suiza	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Markku Kanninen	Finlandia	Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados
Sr. Amjad Abdulla	Maldivas	Pequeños Estados insulares en desarrollo
Sr. Mirza Shawkat Ali	Bangladesh	Países menos adelantados
Sra. Kate Binns	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Partes incluidas en el Anexo I
Sr. Yutaka Matsuzawa	Japón	Partes incluidas en el Anexo I
Sra. Sally Biney	Ghana	Partes no incluidas en el Anexo I
Sr. Bruno Sekoli	Lesotho	Partes no incluidas en el Anexo I



**ANEXO II: TEMARIO APROBADO DE LA DECIMOCUARTA REUNIÓN**

1. Apertura de la reunión
2. Cuestiones organizativas:
  - a) *Aprobación del temario*
  - b) *Organización de las actividades*
  - c) *Declaraciones de conflictos de interés*
3. Informe de la Presidenta sobre las actividades en el período entre reuniones
4. Actividades de la Secretaría
5. Informe sobre la sexta reunión del Grupo de Acreditación
6. Informe de la quinta reunión del Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP)
  - a) *Propuestas de proyectos y programas*
  - b) *Problemas detectados durante el examen de los proyectos y los programas*
7. Informe de la quinta reunión del Comité de Ética y Finanzas (CEF):
  - a) *Marco de gestión de conocimientos*
  - b) *Análisis del tope para los países en el contexto de los programas y proyectos regionales*
  - c) *Revisión de las políticas y directrices operacionales*
  - d) *Aplicación del código de conducta*
  - e) *Situación financiera*
8. Cuestiones pendientes de la decimotercera reunión de la Junta del Fondo de Adaptación:
  - a) *Costos de ejecución*
  - b) *Estudio del desempeño de la Secretaría y del Administrador Fiduciario*
  - c) *Participación de la Junta del Fondo de Adaptación y de su Secretaría en el Comité de Transición del Fondo Verde sobre el Clima*
9. Cuestiones financieras:
  - a) *Monetización de las RCE*
  - b) *Situación financiera del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación*
10. Reuniones futuras de la Junta en el año 2011
11. Otros asuntos

*Informe de la Secretaría de la CMNUCC sobre los talleres regionales que se organizarán para respaldar la acreditación de las EIN*
12. Aprobación del informe
13. Clausura de la reunión

## ANEXO III: DECISIONES DE FINANCIAMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO

	País/Título	EI	Documento de ref.	Proyecto	Comisión	EIN	EIM	Porcentaje de comisión de la EI	Monto total	Decisión
<b>1. Proyectos y programas:</b>	Maldivas	PNUD	PPRC.5/10	8 285 000 ,00	704 225,00		8 989 225,00	8,5%	8 989 225,00	Aprobado
	Mongolia	PNUD	PPRC.5/11	5 069 124,00	430 876,00		5 500 000,00	8,5%	5 500 000,00	Aprobado
	Turkmenistán	PNUD	PPRC.5/16	2 700 000,00	229 500,00		2 929 500,00	8,5%	2 929 500,00	Aprobado
<b>Subtotal</b>				<b>16 054 124,00</b>	<b>1 364 601,00</b>		<b>17 418 725,00</b>	<b>8,5%</b>	<b>17 418 725,00</b>	
<b>2. Donación para la formulación de proyectos:</b>	Jamaica	PIOJ	PPRC.5/4/Add 1						30 000,00	
<b>Subtotal</b>									<b>30 000,00</b>	
<b>3. Presupuesto:</b>	Presupuesto ej.2012- Sec. del Fondo de Adaptación		AFB/EFC/5.9						3 422 101,00	
	Presupuesto ej.2012- Administrador Fiduciario		AFB/EFC/5.9						1 088 000,00	
<b>Subtotal</b>									<b>4 510 101,00</b>	
<b>4. Conceptos:</b>	Jamaica	PIOJ	PPRC.5/4	9 185 000,00	780 000,00	9 965 000,00		8,5%	9 965 000,00	Ratificado
	Argentina	Banco Mundial	PPRC.5/5	3 973 920,00	337 783,00		4 311 703,00	8,5%	4 311 703,00	Ratificado
	Djibouti	PNUD	PPRC.5/6	4 293 600,00	364 956,00		4 658 556,00	8,5%	4 658 556,00	Ratificado
	Fiji	PNUD	PPRC.5/7	5 280 000,00	448 800,00		5 728 800,00	8,5%	5 728 800,00	Ratificado
	Papua Nueva Guinea	PNUD	PPRC.5/12	4 818 000,00	409 530,00		5 227 530,00	8,5%	5 227 530,00	Ratificado
	Seychelles	PNUD	PPRC.5/13	5 950 000,00	505 750,00		6 455 750,00	8,5%	6 455 750,00	Ratificado
<b>Subtotal</b>				<b>33 500 520,00</b>	<b>2 846 819,00</b>	<b>9 965 000,00</b>	<b>26 382 339,00</b>		<b>36 347 339,00</b>	
<b>5. Total (5 = 1 + 2 + 3 + 4)</b>									<b>58 306 165,00</b>	

## ANEXO IV: INFORME DEL PNUD SOBRE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

País	¿El Gobierno ha firmado el documento del proyecto?	Estado de las contrataciones requeridas para el proyecto	¿Para cuándo está prevista la reunión de puesta en marcha del proyecto?
<b>Honduras</b>	Fue firmado por el PNUD y el Gobierno de Honduras el 1 de abril de 2011.	Se ha elegido al coordinador del proyecto, y se espera que firme el contrato el miércoles 15 de junio de 2011. Ya se ha iniciado el proceso de contratación de un asistente de proyecto.	Programada para el 27-29 de junio de 2011.  Participantes previstos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• coordinador y asistente del proyecto;</li> <li>• Mirzca Castro y Raquel López, personas de contacto para el proyecto en la Secretaría de Planificación (SEPLAN);</li> <li>• Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)</li> <li>• Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC, Municipalidad de Tegucigalpa);</li> <li>• Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA);</li> <li>• Servicio Meteorológico Nacional (SMN);</li> <li>• Comisión Permanente de Contingencias (COPECO);</li> <li>• Dr. Rigoberto Cuéllar, titular de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente</li> </ul>

			(SERNA); <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesor Técnico Regional y personal de la oficina del PNUD en el país.</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	Fue firmado por el PNUD y el Gobierno de Nicaragua el 29 de marzo de 2011.	El coordinador del proyecto y el asistente administrativo fueron contratados en junio de 2011. Ya está en curso la contratación de otros miembros de la unidad de administración del proyecto (esto es, el equipo técnico estará conformado por tres funcionarios dedicados a la difusión y un ingeniero civil especializado en trabajos hídricos en zonas rurales).	Programada para el 21-24 de junio de 2011.  Participantes previstos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• representante de alto rango del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA);</li> <li>• Director General de Planificación del MARENA;</li> <li>• representantes de las delegaciones territoriales del MARENA en León y Chinandega;</li> <li>• Coordinador General del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);</li> <li>• equipo del proyecto;</li> <li>• Juanita Argeñal, ministra del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA);</li> <li>• Pablo Mandeville, representante residente del PNUD en Nicaragua;</li> <li>• 1 representante de cada una de las 24 comunidades que se beneficiarán del proyecto en las 8 microcuencas hidrográficas;</li> <li>• Asesor Técnico Regional y</li> </ul>

			personal de la oficina del PNUD en el país.
<b>Pakistán</b>	El PNUD se ha mantenido en contacto con el Gobierno de Pakistán (División de Asuntos Económicos) en relación con la ratificación del proyecto aprobado por el Fondo de Adaptación. Desde el 26 de abril de 2011 se mantienen contactos semanales para el seguimiento de este tema entre la oficina del PNUD en el país y las contrapartes del Gobierno. Actualmente la División de Asuntos Económicos está analizando el documento del proyecto, como establecen los procesos del Gobierno. El PNUD estima que dicho documento se firmará antes del 18 de junio de 2011.		
<b>Eritrea</b>	El PNUD ha enviado el documento del proyecto al Ministerio de Finanzas para que este lo analice y lo refrende, de modo que se pueda dar inicio a las actividades. El PNUD está a la espera de la respuesta del Gobierno.		
<b>Islas Salomón</b>	El Gobierno firmó el documento del proyecto el 4 de mayo de 2011, y el representante residente del PNUD lo hizo el 5 de mayo de 2011.	Se publicaron las vacantes para los puestos de gerente y asistente del proyecto, y se preseleccionaron los	28-30 de junio  Participantes previstos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ministerios sectoriales;</li> <li>• miembros del sector académico;</li> </ul>

		<p>candidatos. Las entrevistas con los postulantes se realizarán el viernes 17 de junio de 2011.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• organizaciones no gubernamentales;</li><li>• sector privado;</li><li>• personal del PNUD, asesor técnico regional y entidad líder en el plano internacional (programación para la adaptación).</li></ul>
--	--	--	--

**ANEXO V: POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES ENMENDADAS**



**ADAPTATION FUND**

---

Junta del Fondo de Adaptación

**POLÍTICAS Y DIRECTRICES OPERACIONALES SOBRE EL ACCESO DE LAS PARTES  
A LOS RECURSOS DEL FONDO DE ADAPTACIÓN**

## INTRODUCCIÓN

1. El Protocolo de Kyoto, en su artículo 12.8, establece: "La Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el presente Protocolo se asegurará de que una fracción de los fondos procedentes de las actividades de proyectos certificadas se utilice para cubrir los gastos administrativos y ayudar a las Partes que son países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático a hacer frente a los costos de la adaptación"<sup>1</sup>. Esta es la base legal para la creación del Fondo de Adaptación.
2. En la séptima sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), celebrada en Marrakech, Marruecos, entre el 29 de octubre y el 10 de noviembre de 2001 (CP7), las Partes acordaron crear el Fondo de Adaptación (el "Fondo")<sup>2</sup>.
3. En noviembre de 2005 en Montreal, Canadá<sup>3</sup>, y en diciembre de 2006 en Nairobi, Kenya<sup>4</sup>, la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) estableció las modalidades, enfoques y principios específicos que se aplicarían para poner en funcionamiento el Fondo de Adaptación.
4. En diciembre de 2007, en Bali, Indonesia, la CP/RP decidió que la entidad encargada del funcionamiento del Fondo sería la Junta del Fondo de Adaptación (la "Junta"), asistida por una secretaría y un administrador fiduciario<sup>5</sup>. Las Partes invitaron al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a prestar servicios de secretaría a la Junta (la "Secretaría") y al Banco Mundial a actuar como el administrador fiduciario, ambos de manera provisional.
5. En particular, la lista de funciones de la Junta detallada en el párrafo 5 b) de la Decisión 5/CMP.3 incluye las de elaborar y aprobar políticas y directrices operacionales específicas (entre ellas, las orientaciones para la programación y directrices administrativas y de gestión financiera, de conformidad con la decisión 5/CMP.2) y presentar informes a la CP/RP.
6. En diciembre de 2008, en Poznan, Polonia, mediante la Decisión 1/CMP.4, las Partes aprobaron los siguientes documentos:
  - a) el reglamento de la Junta del Fondo de Adaptación;
  - b) el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el Consejo del Fondo para el

---

<sup>1</sup> Véase FCCC/KP/Kyoto Protocol.

<sup>2</sup> Voto Protocolute; margin-left:152.25pt;margin-top:-11.2pt;width:140.25pt;heigh

<sup>3</sup> Véase la Decisión 28/CMP.1, "Orientación inicial para la entidad encargada del funcionamiento del mecanismo financiero de la Convención acerca del funcionamiento del Fondo de Adaptación", en el anexo I de este documento.

<sup>4</sup> Véase la Decisión 5/CMP.2, "Fondo de Adaptación", en el anexo I de este documento.

<sup>5</sup> Véase la Decisión 1/CMP.3, "Fondo de Adaptación", en el anexo I de este documento.



- Medio Ambiente Mundial con respecto a la prestación provisional de servicios de secretaría a la Junta del Fondo de Adaptación;
- c) las condiciones relativas a los servicios que habrá de prestar el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial) como administrador fiduciario del Fondo de Adaptación a título provisional;
  - d) las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación (véase el anexo 1).
7. En el párrafo 11 de la Decisión 1/CMP.4, la CP/RP RP decidió que se confiriera a la Junta del Fondo de Adaptación la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus funciones en lo que respecta al acceso directo por las Partes admisibles que son países en desarrollo. Por otro lado, en el párrafo 1 de la Decisión 4/CMP.5, las Partes ratificaron la decisión de la Junta de aceptar el ofrecimiento de Alemania de conferirle capacidad jurídica. La ley del Parlamento alemán por la que se otorgó dicha capacidad a la Junta entró en vigor el 8 de febrero de 2011.
8. Este documento (en adelante denominado "las políticas y directrices operacionales") fue redactado en respuesta a las decisiones de la CP/RP arriba mencionadas y en él se delinean las políticas y directrices operacionales para que las Partes admisibles que son países en desarrollo accedan a los recursos del Fondo. Se espera que estas políticas y directrices se vayan modificando para reflejar la experiencia adquirida con la puesta en marcha del Fondo, las futuras decisiones de la Junta y las orientaciones que imparta la CP/RP.

#### **DEFINICIONES DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN**

9. El Fondo de Adaptación, creado en virtud de la Decisión 10/CP.7, financiará proyectos y programas concretos de adaptación.
10. Un proyecto o programa concreto de adaptación se define como un conjunto de actividades destinadas a abordar los efectos adversos del cambio climático y los riesgos que este plantea. Los proyectos de adaptación se pueden ejecutar a nivel comunitario, nacional y transfronterizo, y se refieren a distintas actividades con uno o más objetivos colectivos y con productos y resultados concretos que se definen de manera más estricta en cuanto al alcance, espacio y tiempo.
11. Un programa de adaptación es un proceso, plan o planteamiento para abordar los impactos del cambio climático, cuyo alcance es más amplio que el de un proyecto individual.

#### **PRIORIDADES OPERACIONALES Y DE FINANCIAMIENTO**

12. El propósito general de todos los proyectos y programas de adaptación financiados por el Fondo será respaldar actividades concretas de adaptación que reduzcan la vulnerabilidad y permitan aumentar la capacidad de adaptación a fin de responder a los efectos del cambio climático, incluida la variabilidad climática en el plano local y nacional.

13. El suministro de financiamiento en virtud del Fondo se basará en las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación y se efectuará de acuerdo con dichas prioridades y directrices, aprobadas por la CP/RP y adjuntas en el anexo 1.
14. El financiamiento de los proyectos y programas para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático se otorgará sobre la base de la cobertura íntegra de los costos totales de adaptación<sup>6</sup>. El "costo total de la adaptación" es el costo vinculado con la ejecución de actividades concretas de adaptación que aborden los efectos adversos del cambio climático. El Fondo financiará proyectos y programas cuyo objetivo principal y expreso sea adaptarse al cambio climático y aumentar la capacidad de adaptación. El proponente del proyecto o programa deberá justificar que la iniciativa contribuirá a la adaptación y la capacidad de adaptación al cambio climático. En el futuro, es posible que la Junta imparta más orientaciones acerca de las prioridades de financiamiento, incluso a través de la integración de la información derivada de investigaciones adicionales acerca del costo total de la adaptación y de las enseñanzas aprendidas.
15. Al elaborar proyectos y programas que se habrán de financiar a través del Fondo, las Partes admisibles que son países en desarrollo tal vez quieran considerar la orientaciones expuestas en la Decisión 5/CP.7. También pueden consultar la información contenida en los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y los datos generados por el Programa de Trabajo de Nairobi sobre los Efectos, la Vulnerabilidad y la Adaptación al Cambio Climático (PTN)<sup>7</sup>.
16. En las decisiones sobre la asignación de recursos del Fondo, se tendrán en cuenta los criterios reseñados en las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación, aprobadas por la CP/RP, concretamente:
  - a) el nivel de vulnerabilidad;
  - b) el grado de urgencia y los riesgos de la demora;
  - c) la garantía de acceso al Fondo de manera equilibrada y equitativa;
  - d) las enseñanzas que se recogerán durante el diseño y la ejecución del proyecto o programa;
  - e) la obtención de cobeneficios regionales, en la medida de lo posible y cuando corresponda;
  - f) la maximización de los beneficios multisectoriales o intersectoriales;
  - g) la capacidad para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático.

---

<sup>6</sup> Decisión 5/CMP.2, párrafo 1 d).

<sup>7</sup> Cuarto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, véase <http://www.ipcc.ch/ipccreports/assessments-reports.htm>. Para el PTN, véase [http://unfccc.int/adaptation/sbsta\\_agenda\\_item\\_adaptation/items/3633.php](http://unfccc.int/adaptation/sbsta_agenda_item_adaptation/items/3633.php).

17. Las decisiones relativas a la asignación de recursos se ajustarán a los párrafos 9 y 10 del documento sobre prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación.
18. La Junta examinará los procedimientos que emplea para asignar los recursos del Fondo entre las Partes admisibles al menos cada tres años, o según las instrucciones impartidas por la CP/RP.

### **REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS**

19. Para tener acceso a los recursos del Fondo, los proyectos y programas deberán cumplir con los criterios de admisibilidad que constan en el párrafo 15 del documento sobre prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación, y hacer uso de las plantillas pertinentes (adjuntas en el anexo 2).

### **AUTORIDAD DESIGNADA**

20. Cada Parte designará a la autoridad que representará a su Gobierno en sus relaciones con la Junta y la Secretaría, y comunicará dicha designación a la Secretaría. La autoridad designada deberá ser un funcionario de la administración del Gobierno de la Parte en cuestión. La comunicación se debe enviar por escrito a la Secretaría y debe estar firmada por un ministro, una autoridad de jerarquía ministerial o el embajador de la Parte.
21. La principal responsabilidad de la autoridad designada es ratificar en nombre del Gobierno nacional: a) las solicitudes de acreditación como entidades de implementación nacionales presentadas por organismos del país; b) las solicitudes de acreditación como entidades regionales o subregionales de implementación presentadas por organismos regionales o subregionales, y c) los proyectos y programas propuestos por las entidades de implementación, sean nacionales, regionales, subregionales o multilaterales.
22. La autoridad designada confirmará que la propuesta de programa o proyecto que ha ratificado se compadece con las prioridades nacionales o regionales de su gobierno para la ejecución de actividades de adaptación destinadas a reducir los efectos adversos del cambio climático en el país o la región, o los riesgos que este representa.

### **SERVICIOS DE FINANCIAMIENTO**

23. Las Partes podrán realizar actividades de adaptación encuadradas en las siguientes categorías:
  - a) pequeños proyectos y programas (propuestas para las que se requiera hasta US\$1 millón);
  - b) proyectos y programas mayores (propuestas para las que se requiera más de US\$1 millón).

## **CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

### **Criterios de admisibilidad para los países**

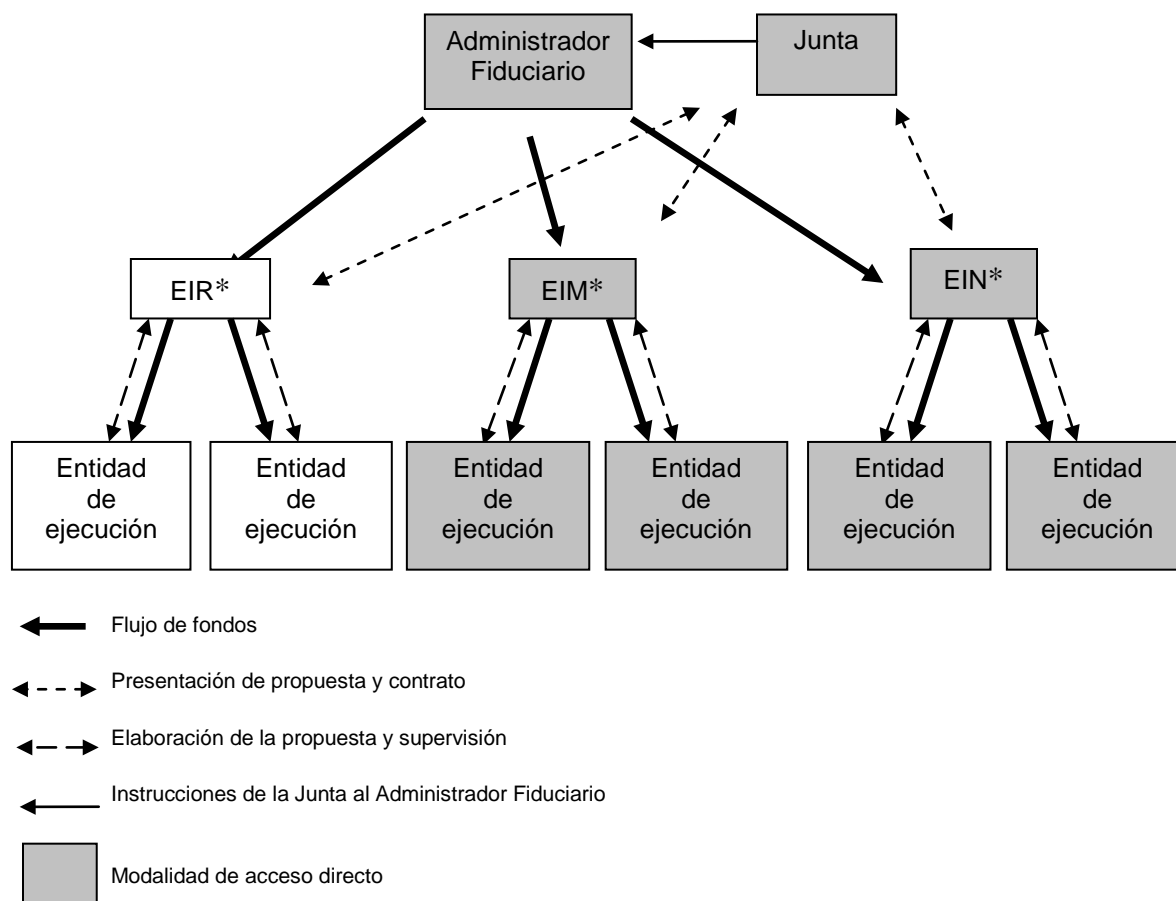
24. El Fondo financiará proyectos y programas concretos de adaptación en países en desarrollo que son Partes en el Protocolo de Kyoto y particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático.
25. En el párrafo 10 del documento sobre prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo de Adaptación constan los criterios de admisibilidad para los países.
26. La Junta acordará un límite máximo de asignación de recursos por proyecto, programa y país receptor admisible, sobre la base de una evaluación periódica del estado general de los recursos del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, con miras a asegurar una distribución equitativa.

### **Entidades de implementación y de ejecución**

27. Las Partes admisibles que soliciten recursos financieros del Fondo de Adaptación deberán presentar propuestas en forma directa a través de sus entidades de implementación nacionales (EIN) designadas<sup>8</sup>. Podrán, si así lo desean, utilizar los servicios de entidades de implementación multilaterales (EIM). Las entidades de implementación deberán obtener la aprobación de su Gobierno a través de la autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 20. Las opciones de presentar programas o proyectos distintos a través de una EIN o una EIM no se excluyen mutuamente. En el gráfico 1 se reseñan las modalidades de acceso a los recursos del Fondo de Adaptación.

---

<sup>8</sup> Pueden incluir ministerios, comisiones interministeriales, organismos de cooperación gubernamentales, etcétera.

**Gráfico 1: Modalidades de acceso a los recursos del Fondo de Adaptación**

\* La Parte designa a una entidad de implementación nacional, regional o multilateral.

28. Las entidades de implementación nacionales (EIN) son las entidades jurídicas nacionales designadas por las Partes que, según la Junta, cumplen con las normas fiduciarias establecidas por ella. Las EIN serán plenamente responsables de la gestión general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y asumirán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.
29. Los grupos de Partes también pueden designar como entidades de implementación a organismos regionales y subregionales (EIR, EISR), en cuyo caso se aplicarán las disposiciones del párrafo 28. Las Partes admisibles pueden postular (además de una EIN) a una EIR o EISR y pueden presentar propuestas de proyectos o programas a través de una EIR o EISR acreditada que desarrolle actividades en esa región o subregión. La solicitud de acreditación debe ser ratificada por al menos dos países miembros de la organización. Las EIR o EISR serán plenamente responsables de la gestión general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y asumirán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.

30. Las entidades de implementación multilaterales (EIM) son las instituciones multilaterales y los bancos regionales de desarrollo invitados por la Junta que cumplen las normas fiduciarias aprobadas por esta. Las EIM elegidas por las Partes admisibles para presentar propuestas ante la Junta serán plenamente responsables de la gestión general de los proyectos y programas financiados por el Fondo de Adaptación, y asumirán todas las responsabilidades financieras, de seguimiento y presentación de informes.
31. En el caso de los proyectos y programas regionales (esto es, de varios países), la propuesta que se presente ante la Junta debe haber sido ratificada por la autoridad designada de cada una de las Partes que participan en el proyecto.
32. Las entidades de ejecución son organizaciones que llevan adelante proyectos y programas de adaptación respaldados por el Fondo bajo la supervisión de las entidades de implementación.

## ACREDITACIÓN DE LAS ENTIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

### Normas fiduciarias

33. Entre los principios establecidos para el Fondo (Decisión 5/CMP.2), se encuentra “la gestión financiera correcta, incluido el uso de las normas fiduciarias internacionales”. En su séptima reunión, la Junta aprobó las normas fiduciarias del Fondo de Adaptación que regulan el uso y el desembolso de los recursos, así como la elaboración de los informes correspondientes, y que abarcan las siguientes esferas generales (véanse más detalles en el anexo 2):
  - a) Gestión e integridad financiera:
    - i) Registrar con regularidad y precisión las transacciones y los saldos conforme a las prácticas recomendadas generalmente aceptadas, y someter el registro periódicamente a la auditoría de una firma u organización independiente.
    - ii) Administrar y desembolsar los fondos de manera eficiente y con las debidas salvaguardias y entregarlos a los beneficiarios oportunamente.
    - iii) Preparar planes financieros y presupuestos con visión de futuro.
    - iv) Contar con capacidad jurídica para celebrar contratos con el Fondo y con terceros.
  - b) Capacidad institucional:
    - i) Establecer procedimientos para las adquisiciones que permitan prácticas transparentes, incluidas las licitaciones.
    - ii) Contar con la capacidad para realizar el seguimiento y la evaluación.
    - iii) Contar con la capacidad para identificar y elaborar un proyecto o programa, y para realizar su evaluación inicial.

- iv) Tener idoneidad para administrar o supervisar la ejecución de los proyectos o programas, lo que incluye la capacidad para trabajar con subbeneficiarios y respaldar la ejecución y el funcionamiento de proyectos o programas.
- c) Transparencia y facultades de autoinvestigación: Capacidad para abordar los casos de mala gestión financiera y otras prácticas indebidas.

### Proceso de acreditación

34. La acreditación de las entidades de implementación se ajustará a un proceso transparente y sistemático a través del Grupo de Acreditación del Fondo de Adaptación (el "Grupo") respaldado por la Secretaría. El Grupo de Acreditación estará integrado por dos miembros de la Junta y tres expertos. A continuación se presentan los pasos para la acreditación:
- a) La Junta invitará a todas las Partes<sup>9</sup> a que postulen una entidad de implementación nacional (EIN) cada una; la Junta convocará a las posibles entidades de implementación multilaterales (EIM) a que expresen su interés en desempeñarse como tales.
  - b) Las posibles entidades de implementación deberán presentar sus solicitudes de acreditación ante la Secretaría junto con la documentación de respaldo requerida para verificar si cumplen con las normas fiduciarias.
  - c) La Secretaría examinará la documentación para cerciorarse de que contenga toda la información necesaria, y hará el seguimiento correspondiente con las posibles entidades de implementación a fin de asegurarse de que el conjunto de documentos relativos a la solicitud esté completo. La Secretaría enviará el paquete completo de la solicitud al Grupo de Acreditación dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del momento en que se reciba la presentación de una entidad de implementación postulante.
  - d) El Grupo realizará un examen documental de la solicitud y enviará su recomendación a la Junta; en caso de que el Grupo necesite más información antes de formular su recomendación, se podrá organizar una teleconferencia o una misión al país de que se trate<sup>10</sup>. En el futuro, la Junta proporcionará nuevas orientaciones acerca de la información necesaria, sobre la base de las enseñanzas aprendidas.
  - e) La Junta adoptará una decisión y notificará por escrito a la entidad el resultado, que se encuadrará en alguna de las siguientes categorías:
    - i) El solicitante cumple los requisitos y se aprueba la acreditación.

---

<sup>9</sup> La autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 21 ratificará la solicitud de acreditación en nombre de la Parte.

<sup>10</sup> El Grupo especificará en qué esferas se requiere trabajo adicional para cumplir con los requisitos exigidos y puede brindar asesoramiento técnico para que se aborden esas áreas. En casos excepcionales, se puede recurrir a un asesor externo para ayudar a resolver cuestiones especialmente difíciles o controvertidas.

- ii) El solicitante debe cumplir ciertos requisitos antes de recibir acreditación plena.
35. En caso de que la EIN postulada no se ajuste a los criterios establecidos, la Parte admisible puede volver a presentar su solicitud después de cumplir los requisitos de la Junta, o bien presentar la solicitud de acreditación para una nueva EIN. Mientras tanto, se alienta a las Partes admisibles a valerse de los servicios de una EIR, una EISR o una EIM acreditada, si así lo desean, para presentar propuestas de proyectos o programas para los cuales se solicite financiamiento del Fondo de Adaptación. Las EIM que no cumplan con los criterios para la acreditación también pueden volver a presentar su solicitud una vez que hayan logrado ajustarse a las exigencias de la Junta.
36. La acreditación será válida por un período de cinco años, que puede renovarse. La Junta elaborará directrices para la renovación de la acreditación de las entidades de implementación sobre la base de procedimientos simplificados que se establecerán más adelante.
37. La Junta se reserva el derecho de evaluar el desempeño de las entidades de implementación en cualquier momento durante el período de acreditación de dichas entidades. Se reserva también el derecho de investigar el uso de los recursos del Fondo en caso de que hubiera algún indicio de malversación de asignaciones. Esa investigación puede incluir una auditoría independiente del uso de los recursos del Fondo. Se notificará con una anticipación mínima de tres meses a las entidades de implementación que la Junta haya seleccionado para someter a un examen o una evaluación.
38. La Junta también podrá considerar suspender o cancelar la acreditación de una entidad de implementación si esta hubiera hecho declaraciones falsas o suministrado en forma intencional información incompleta a la Junta, ya sea al momento de la acreditación ante ella o al presentar una propuesta de proyecto o programa.
39. Antes de que la Junta tome su decisión final respecto de suspender o cancelar la acreditación de la entidad de implementación, se dará al organismo de que se trate la oportunidad de presentar su punto de vista ante la Junta.

## **CICLO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS**

40. El ciclo de los proyectos y programas del Fondo de Adaptación, independientemente del tamaño de la iniciativa en cuestión, se inicia cuando la EIN o la EIM elegida por la Parte o las Partes presenta una propuesta a la Secretaría. La autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 20 debe ratificar la presentación de la propuesta. Luego se realiza el examen preliminar, el examen y la aprobación del proyecto o el programa<sup>11</sup>.

### **Examen y aprobación de proyectos y programas pequeños**

41. A fin de acelerar el proceso de aprobación de los proyectos y programas y reducir la burocracia innecesaria, los proyectos pequeños estarán sujetos a un proceso de

---

<sup>11</sup> La autoridad designada a la que se hizo referencia en el inciso 21 debe ratificar la presentación de la propuesta.



aprobación por la Junta que constará de un único paso. Las etapas propuestas para el ciclo de los proyectos son las siguientes:

- a) El proponente de un proyecto o programa presenta un documento del proyecto completamente elaborado<sup>12</sup> sobre la base de una plantilla aprobada por la Junta (anexo 3, apéndice A). Junto con ese documento se debe presentar un calendario de desembolsos con plazos definidos. Las propuestas deben presentarse a la Junta a través de la Secretaría. En la medida de lo posible, el cronograma para la presentación y el análisis de las propuestas se hará coincidir con las reuniones de la Junta. Las propuestas de proyectos y programas deberán presentarse al menos nueve semanas antes de la reunión de la Junta a fin de que esta pueda analizarlas en el siguiente encuentro.
- b) La Secretaría analizará todas las propuestas para verificar su coherencia y realizará un examen técnico. Luego enviará las propuestas con los exámenes técnicos al Comité de Examen de Proyectos y Programas (CEPP) para que este las analice conforme a los criterios aprobados por la Junta (anexo 3). La Secretaría enviará a las entidades de implementación los comentarios que se hayan formulado sobre las propuestas de proyectos y programas, junto con los pedidos de aclaración o mayor información, según sea necesario. La información recibida y las conclusiones del examen técnico realizado por la Secretaría se incorporarán en la plantilla de examen.
- c) La Secretaría enviará al CEPP todas las propuestas de proyectos y programas recibidas, junto con los exámenes técnicos, al menos siete (7) días antes de la reunión. El CEPP analizará las propuestas y formulará su recomendación a la Junta para que esta tome una decisión durante la reunión. El CEPP podrá recurrir a los servicios de expertos independientes en materia de adaptación para que sumen su aporte al proceso de examen en caso necesario. La Junta puede aprobar, no aprobar o rechazar una propuesta, con una explicación clara para las entidades de implementación. Las propuestas rechazadas no pueden volver a presentarse.
- d) Las propuestas aprobadas por la Junta se publicarán en el sitio web del Fondo de Adaptación. La Secretaría notificará por escrito al proponente la decisión de la Junta.

### **Examen y aprobación de proyectos y programas mayores**

42. Los proyectos y programas mayores de adaptación son los que requieren financiamiento superior a US\$1 millón. Estas propuestas pueden estar sujetas a un proceso de aprobación de un solo paso o de dos pasos<sup>13</sup>. En el proceso de un solo paso, el proponente deberá presentar un documento de proyecto o programa

---

<sup>12</sup> Los proyectos y programas completamente elaborados son los que han sido sometidos a una evaluación inicial para determinar su factibilidad técnica y de ejecución y que están listos para el cierre financiero antes de la ejecución.

<sup>13</sup> El proceso de dos pasos, si bien demora más, reduce al mínimo el riesgo de que el proponente invierta tiempo y energía en elaborar un documento de programa o proyecto completo que no cumpla con los criterios del Fondo de Adaptación.

completamente elaborado. En el de dos pasos, la primera etapa consiste en presentar una breve nota sobre la idea del proyecto o el programa, seguido del documento del proyecto completamente elaborado<sup>14</sup>. Solo se reservará el financiamiento para un proyecto o programa después de que se apruebe el documento de proyecto completamente elaborado, esto es, en el segundo paso.

43. Los pasos del ciclo, tanto para las ideas de proyectos como para los documentos de proyectos completamente elaborados son los siguientes:
- a) El proponente de un proyecto o programa presenta la idea del proyecto o el documento del proyecto completamente elaborado sobre la base de la plantilla aprobada por la Junta (anexo 3, apéndice A). Junto con ese documento se debe presentar un calendario de desembolsos con plazos definidos. Las propuestas deben presentarse a la Junta a través de la Secretaría. En la medida de lo posible, el cronograma para la presentación y el análisis de las propuestas se hará coincidir con las reuniones de la Junta. Las propuestas de proyectos y programas deberán presentarse al menos nueve semanas antes de la reunión de la Junta a fin de que esta pueda analizarlas en el siguiente encuentro.
  - b) La Secretaría examinará todas las propuestas para verificar su coherencia y realizará un examen técnico sobre la base de los criterios aprobados por la Junta (anexo 3). Luego enviará las propuestas y los exámenes técnicos al CEPP para que este los analice. La Secretaría enviará a las entidades de implementación los comentarios que se hayan formulado sobre las propuestas de proyectos y programas, junto con los pedidos de aclaración o mayor información, según sea necesario. La información recibida y las conclusiones del examen técnico realizado por la Secretaría se incorporarán en la plantilla de examen.
  - c) La Secretaría enviará al CEPP todas las propuestas de proyectos y programas recibidas, junto con los exámenes técnicos, al menos siete (7) días antes de la reunión. El CEPP analizará las propuestas y formulará su recomendación a la Junta para que esta tome una decisión durante la reunión. El CEPP podrá recurrir a los servicios de expertos independientes en materia de adaptación para que sumen su aporte al proceso de examen en caso necesario. En el caso de las ideas de proyectos, la Junta puede ratificar, no ratificar o rechazarlas, con una explicación clara para las entidades de implementación. En el caso de las propuestas completamente elaboradas, la Junta puede aprobar, no aprobar o rechazarlas, con una explicación clara para las entidades de implementación. Las propuestas rechazadas no pueden volver a presentarse.
44. Los proponentes cuyas ideas de proyectos hayan sido ratificadas deben presentar una propuesta completamente elaborada en la siguiente reunión de la Junta para que esta la apruebe y asigne el financiamiento, conforme a los pasos descritos en el párrafo 43.

---

<sup>14</sup> Los proyectos y programas completamente elaborados son los que han sido sometidos a una evaluación inicial para determinar su factibilidad técnica y de ejecución y que están listos para el cierre financiero antes de la ejecución.

45. Las propuestas aprobadas por la Junta para recibir financiamiento se publicarán en el sitio web del Fondo de Adaptación. La Secretaría notificará por escrito al proponente la decisión de la Junta.

### **Donaciones para la formulación de proyectos y programas**

46. Las EIN proponentes de proyectos o programas pueden presentar, junto con la idea del proyecto, una solicitud de donación para la formulación de proyectos y programas, utilizando el formulario correspondiente aprobado por la Junta. La Secretaría analizará las solicitudes y las enviará al CEPP para que este comuniquen su recomendación final a la Junta. Solo puede otorgarse una donación de este tipo si la idea del proyecto o del programa ya ha sido presentada y ratificada.
47. Las donaciones para la formulación de proyectos y programas únicamente pueden financiar actividades relacionadas con los costos de los países.
48. El proponente del proyecto o programa deberá devolver al Fondo Fiduciario los recursos que no haya utilizado.
49. El proponente del proyecto o programa deberá presentar un documento de proyecto o programa completamente elaborado dentro de los 12 (doce) meses posteriores al desembolso de la donación. No se otorgarán donaciones de este tipo para otros proyectos o programas hasta que se haya presentado el documento completamente elaborado.

### **Transferencia de los fondos**

50. La Secretaría redactará el convenio legal estándar que suscribirán la Junta y las entidades de implementación, utilizando el modelo aprobado por la Junta y todos los demás documentos que se consideren necesarios. Entregará luego estos documentos al presidente o a otro miembro designado para firmarlos. La Junta podrá, a su criterio, examinar cualquiera de los convenios propuestos.
51. El Administrador Fiduciario transferirá los fondos una vez que reciba por escrito las instrucciones de la Junta, firmadas por el presidente o por el miembro de la Junta que este haya designado, e informará a la Junta acerca de la transferencia de los fondos.
52. La Junta se cerciorará de que se separen las funciones de examen y verificación de las solicitudes de transferencia, por un lado y de emisión de instrucciones al Administrador Fiduciario para efectuar la operación, por otro.
53. La Junta ordenará al Administrador Fiduciario transferir los fondos en tramos, de acuerdo con el cronograma de desembolsos con plazos específicos presentado junto con el documento del proyecto o programa completamente elaborado. La Junta podrá solicitar a la entidad de implementación un examen de los avances realizados antes de que se efectúe la transferencia de cada tramo. Puede también suspender la transferencia de fondos si se encuentran indicios de malversación.
54. Si la entidad de implementación no firma el convenio legal estándar dentro de los cuatro (4) meses posteriores a la fecha en que se le notificó la aprobación de la propuesta de

proyecto o programa, los fondos comprometidos para dicho proyecto o programa se cancelarán y se conservarán en el Fondo Fiduciario para ser asignados a nuevos compromisos.

### **Seguimiento, evaluación y examen**

55. La Junta es responsable de la supervisión estratégica de los proyectos y programas ejecutados con recursos del Fondo de Adaptación, de conformidad con su marco estratégico general de resultados —contenido en el Marco de Resultados Estratégicos del Fondo de Adaptación y el Marco de Resultados en materia de Eficacia y Eficiencia a nivel del Fondo de Adaptación— y con el fin de respaldar las prioridades, políticas y directrices estratégicas del Fondo. El Comité de Ética y Finanzas (CEF), con el apoyo de la Secretaría, hará el seguimiento de la cartera de proyectos y programas del Fondo de Adaptación.
56. La Junta supervisará los resultados a nivel del Fondo. Las entidades de implementación deben asegurarse de contar con la capacidad necesaria para medir y analizar los resultados de las entidades de ejecución en los países. La Junta exige que los responsables de los proyectos y programas en ejecución presenten informes anuales de situación al CEF. Este, con el apoyo de la Secretaría, enviará a la Junta un informe anual sobre el estado general de la cartera y los avances en la consecución de resultados.
57. Al finalizar la implementación, todos los proyectos y programas mayores serán sometidos a una evaluación final a cargo de un evaluador independiente seleccionado por la entidad de implementación. La Junta se reserva el derecho de someter proyectos y programas pequeños a una evaluación final cuando lo considere pertinente. Los informes de evaluación final se presentarán a la Junta dentro de un período razonable una vez terminado el proyecto, según se estipule en el convenio correspondiente.
58. La Junta exige que los objetivos y los indicadores de todos los proyectos y programas se correspondan con el Marco Estratégico de Resultados del Fondo de Adaptación. Todos los proyectos y programas incorporarán los indicadores pertinentes de este marco estratégico en su propio esquema de resultados. No todos los indicadores serán aplicables a todos los proyectos y programas, pero se debe incorporar al menos uno de los indicadores básicos de efectos directos.
59. La Junta se reserva el derecho de realizar exámenes o evaluaciones independientes de los proyectos y programas de la manera y en el momento en que considere necesario. Los costos de dichas actividades serán sufragados por el Fondo de Adaptación.
60. La Junta ha aprobado las directrices para las evaluaciones finales de proyectos y programas, en las que se describen los requisitos mínimos para realizar las evaluaciones finales de todos los proyectos y programas financiados por el Fondo, de modo de garantizar una adecuada rendición de cuentas y aprendizaje. Las directrices deben ser complementarias de las orientaciones que haya establecido cada entidad de implementación en materia de evaluaciones finales.
61. La Junta examinará constantemente este ciclo de los proyectos.

## **Adquisiciones**

62. Las adquisiciones de las entidades de implementación o de cualquiera de sus organizaciones adjuntas deben realizarse conforme a los principios internacionalmente aceptados, las prácticas recomendadas en la materia y las reglamentaciones aplicables a la Parte en cuestión. Las entidades de implementación deben adherir a las normas éticas más exigentes en el curso de las adquisiciones y la ejecución de los proyectos y programas concretos de adaptación.
63. La propuesta de proyecto o programa presentada a la Junta debe contemplar los medios adecuados y eficaces para castigar y evitar prácticas indebidas. Las entidades de implementación deben informar con prontitud a la Junta todos los casos de prácticas indebidas. La Junta se reserva el derecho de investigar cualquier anomalía vinculada con las adquisiciones.

## **Suspensión y cancelación de proyectos**

64. En cualquier etapa del ciclo de los proyectos o programas —ya sea a su discreción o como parte de una investigación, evaluación o examen independiente—, el CEF podrá recomendar a la Junta la suspensión o cancelación de un proyecto o programa por diversas razones, en particular:
  - a) irregularidades financieras en la ejecución del proyecto o el programa;
  - b) incumplimiento sustancial y desempeño deficiente en la ejecución, que lleva a la conclusión de que ya no se podrán cumplir los objetivos del proyecto o programa.
65. Antes de que la Junta tome la decisión final respecto de suspender o cancelar un proyecto o programa, se dará a la entidad de implementación correspondiente la oportunidad de presentar su punto de vista ante la Junta.
66. De acuerdo con sus respectivas obligaciones, las entidades de implementación que suspendan o cancelen proyectos o programas deben enviar a la Junta la justificación detallada de esa medida, para su información.
67. Una vez al año, la Secretaría presentará a la Junta informes sobre todos los proyectos y programas aprobados que hubieran sido suspendidos o cancelados durante el año anterior.

## **Reservas**

68. La Junta se reserva el derecho de reclamar total o parcialmente los recursos financieros asignados para la ejecución de cualquier proyecto o programa, o de cancelar los proyectos o programas cuando en una etapa posterior se llegara a la conclusión de que no se ha dado cuenta de ellos de manera satisfactoria. La entidad de implementación tendrá la oportunidad de consultar y presentar su punto de vista ante la Junta.

## **Solución de diferencias**

69. En caso de una diferencia en la interpretación, aplicación o ejecución de los proyectos o programas, la entidad de implementación se dirigirá primero a la Secretaría y presentará un pedido de aclaración por escrito. En caso de que la cuestión no se resuelva a

satisfacción de la entidad de implementación, se podrá presentar el caso ante la Junta en su siguiente reunión, a la que podrá invitarse a un representante de la entidad de implementación.

70. Las disposiciones del convenio legal estándar suscrito entre la Junta y la entidad de implementación relativas a la solución de disputas se aplicarán a cualquier diferencia que surgiera respecto de los programas o proyectos en ejecución.

### **Gastos administrativos**

71. En todas las propuestas de proyectos o programas presentadas ante la Junta se consignará la comisión por administración solicitada por la entidad de implementación, si la hubiere. En las propuestas completamente elaboradas se deberá incluir un presupuesto sobre el uso de dicha comisión. La razonabilidad de la comisión será analizada atendiendo las particularidades de cada caso. La comisión solicitada no deberá exceder el tope establecido por la Junta.
72. Las propuestas de proyectos o programas completamente elaborados deberán incluir la explicación y el desglose de los costos administrativos asociados con el proyecto o programa, incluidos los costos de ejecución.

### **Dónde enviar la solicitud de financiamiento**

73. Las solicitudes deben dirigirse a:

Secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación  
Tel.: +1 202 473 0508  
Fax: +1 202 522 3240/5  
Dirección de correo electrónico: [secretariat@adaptation-fund.org](mailto:secretariat@adaptation-fund.org)

74. Dentro de la semana de recibida la solicitud de apoyo, se enviará a las entidades de implementación proponentes el respectivo acuse de recibo. Todas las propuestas presentadas se publicarán en el sitio web de la Junta del Fondo de Adaptación. La Secretaría dispondrá lo necesario para que los interesados puedan formular públicamente sus comentarios acerca de las propuestas.

### ***Revisión de las políticas y directrices operacionales***

75. La Junta examinará en forma constante las políticas y directrices operacionales y las modificará según lo considere necesario.

**ANEXO VI: PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO DE 2011 Y PRESUPUESTO PROPUESTO PARA EL DE 2012 DE LA JUNTA Y LA SECRETARÍA Y DEL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO**

Todos los montos se expresan en US\$		<b>Aprobado</b>	<b>Cifras efectivas estimadas</b>	<b>Propuesto</b>
		<b><u>Ejercicio de 2011</u></b>	<b><u>Ejercicio de 2011</u></b>	<b><u>Ejercicio de 2012</u></b>
<b>JUNTA Y SECRETARÍA</b>				
01	Personal	1 334 445	1 391 775	1 552 027
02	Viajes	1 127 900	947 900	1 057 810
03	Operaciones generales	166 686	196 227	297 265
04	Reuniones	500 000	500 000	515 000
<b>Subtotal de la Junta y la Secretaría</b>		<b>3 129 031</b>	<b>3 035 902</b>	<b>3 422 101</b>
<b>ADMINISTRADOR FIDUCIARIO</b>				
01	Monetización de las RCE	678 000	678 000	678 000
02	Gestión financiera y de programas	160 000	140 000	140 000
03	Administración de inversiones	70 000	70 000	70 000
04	Contabilidad y presentación de informes	55 000	55 000	55 000
05	Servicios jurídicos	55 000	55 000	55 000
06	Auditoría externa	42 479	42 479	90 000
<b>Subtotal del Administrador Fiduciario</b>		<b>1 060 479</b>	<b>1 040 479</b>	<b>1 088 000</b>
<b>TOTAL DE TODOS LOS COMPONENTES</b>		<b>4 189 510</b>	<b>4 076 381</b>	<b>4 510 101</b>

## **ANEXO VII: PLAN DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO DE 2011**

### **15.ª reunión: septiembre de 2011**

- Análisis del informe de la Secretaría o el Grupo de Acreditación referido al resultado del primer taller regional sobre acreditación de las EIN.
- Análisis y aprobación de la versión revisada de las políticas y directrices operacionales y de las plantillas correspondientes.
- Análisis y aprobación de las versiones finales del marco de evaluación y de las directrices sobre las evaluaciones finales de proyectos y programas.
- Análisis del estudio del desempeño de la Secretaría y el Administrador Fiduciario.
- Análisis de la versión preliminar del informe de la Junta ante la CP/RP7.

### **16.ª reunión: diciembre de 2011**

- Análisis del informe de la Secretaría o el Grupo de Acreditación referido al resultado del segundo taller regional sobre acreditación de las EIN.
- Análisis del primer informe anual sobre el desempeño del Fondo de Adaptación, incluidos los informes iniciales disponibles sobre el desempeño de los proyectos y programas.

### **17.ª reunión: marzo de 2012**

- Evaluación del proceso de acreditación, lo que incluye la revisión de los términos de referencia del Grupo de Acreditación.

### **18.ª reunión: junio de 2012**

- Análisis del informe de la Secretaría o el Grupo de Acreditación referido al resultado del tercer taller regional sobre acreditación de las EIN.
- Propuesta de presupuesto para el ejercicio de 2013.
- Propuesta de plan de trabajo para el ejercicio de 2013.



**ANEXO VIII: PLANTILLA ENMENDADA PARA CONSIGNAR LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

<b>Costos</b>	<b>Personal destinado al proyecto</b>	<b>Consultores (incluidos los consultores contratados para la evaluación final)</b>	<b>Equipos y oficinas</b>	<b>Consultas con las partes interesadas, talleres y comunicaciones</b>	<b>Viajes</b>	<b>Otros costos</b>	<b>Total</b>
<b>Financiamiento del Fondo de Adaptación (US\$)</b>							